

RESOLUCION Nro.- 001- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. 348-CCNA-09, de fecha 21 de Diciembre del año 2009, suscrito por el señor Secretario Ejecutivo Encargado del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Troncal, da a conocer la resolución adoptada por dicho organismo, con fecha 21 de Diciembre del 2009, por cuanto no se procedió a notificar adecuadamente con la aprobación de los Concursantes ganadores para formar parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, la misma que textualmente dice:

“**Reconsiderar** la resolución de fecha 01 de Septiembre del 2009, que consta sobre los Nombramientos de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos La Troncal. En mención a su Art-3. “La Secretaría Ejecutiva enviará un oficio adjuntando la presente resolución al Departamento de Cultura, Educación y Deporte y al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de La Troncal, a fin de que se extiendan los nombramientos a periodo fijo por tres años, a partir de la posesión de los miembros principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Troncal, Además deberá notificar a los Departamentos Financiero, Presupuesto y Sindicatura para los fines legales pertinentes. **Por el siguiente** “Por Secretaría Ejecutiva (e) procédase a notificar con esta resolución al Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, en la persona del señor Alcalde, para fines legales pertinentes”.

Que, analizado todo procedimiento que se efectuó con respecto a la designación de los Miembros de la referida Junta Cantonal, y

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN
MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que en base a la Resolución que designa a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Troncal, emitida con fecha 1 de Septiembre del 2009, por el señor Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Troncal, se siga con el trámite pertinente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 002- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN
MUNICIPAL,

RESUELVE:

Designar una Comisión Especial integrada por los señores Concejales Abogada Ximena Andrade Verdugo, Abogado Miguel Palacios Espinoza, e Ingeniera Miriam Castro Crespo, a fin de que analicen y presenten su informe correspondiente para la próxima Sesión del Concejo, con respecto al Proyecto de “Ordenanza que Reglamenta la Administración de Documentos y su Gestión, Archivo Institucional y Estandarización, Elaboración y Presentación de los Documentos del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal”, presentado por el señor Procurador Síndico de la Entidad, mediante informe Nro. 2010-003-AJM, de fecha 4 de Enero del año 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Enero del Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 003- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
CONSIDERANDO

Que, el señor Procurador Síndico de la Entidad, mediante Memorándums Nos. 2009-750-AJM, y 2009-788-AJM, emite su criterio favorable sobre las peticiones formuladas por los señores: Henry Manuel Yauri Cañizares, Luis Landy Angamarca, legalmente representado según Poder General por el señor Manuel Jesús Rodríguez Albarracín, Orbe Bilma Herlinda y Orellana Solíz Mercedes Carlota, para que se les otorgue la respectiva autorización para poder enajenar los inmuebles de propiedad de cada uno de los peticionarios,

Que, el referido funcionario, señala que una vez revisada la documentación, y en virtud de que los solicitantes cumplen con lo que exige el inciso tercero del Artículo 281 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y con los Artículos 2, numeral 2, y el Art. 3 del Reglamento para otorga la Autorización de Venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de fecha 10 de Junio del año 2004, y además que sumariamente justifican la utilidad de la venta, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización para que los siguientes señores, puedan enajenar los inmuebles de su propiedad, en virtud de que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley:

1. Sr. Henry Manuel Yauri Cañizares, propietario del cuerpo de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada el 07 de Septiembre del 2004, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, bajo el Nro. 1738, de fecha 03 de Diciembre del 2008.
2. Señor Luis Landy Angamarca, legalmente representado por el señor Manuel Jesús Rodríguez Albarracín, propietario del cuerpo de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada el 17 de Mayo de 1990, ante el Notario Primero de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, bajo el número 841 de fecha 28 de Diciembre de 1990.
3. Señora Bilma Herlinda Orbe, propietaria del cuerpo de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada el 5 de

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Diciembre del 2000, ante el Notario Primero de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, bajo el número 1427 de fecha 6 de Diciembre del 2000.

4. Sra. Orellana Soliz Mercedes Carlota, propietaria del cuerpo de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada el 22 de Abril del 2002, ante el Notario Primero de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, bajo el número 332 de fecha 2 de Mayo del 2002.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Enero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 004- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar la firma del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Económicos, suscrito entre la representante legal de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y los representantes legales de la Ilustre Municipalidad del Cantón La Troncal, con fecha Diez de Diciembre del año Dos Mil Nueve, para ejecutar la “Construcción de 1400 ML de Muros de Gaviones para Proteger las Márgenes del Río Bulu-Bulu-Sector La Isla”, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Enero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 005- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe presentado por el señor Director de Planificación, signado con el Memorándum Nro. 009-DPM-010, de fecha 12 de Enero del 2010, mediante el cual comunica que al momento la I. Municipalidad del Cantón La Troncal, no cuenta con un terreno de las dimensiones solicitado por el señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para la Construcción de la Agencia de Atención a los Usuarios a nivel nacional, según Oficio Nro. 10009-PT-CNTTTSV-2009, de fecha 4 de Diciembre del 2009,

Que, analizado dicho requerimiento, y considerando que dicha Obra redundaría en beneficio de La Troncal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL

RESUELVE:

Se realice las gestiones pertinentes, a objeto de viabilizar en el futuro el pedido que hace la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para la construcción de la referida Obra.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Enero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 006- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe de fecha 13 de Enero del 2010, presentado por la Comisión Especial designada para realizar un seguimiento al Contrato de Consultoría para el Estudio de Actualización Catastral Rural del Cantón La Troncal, suscrito con el Centro de Transferencias de Tecnología de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, y que analizado el mismo, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL

RESUELVE:

Acoger las recomendaciones que hace la referida Comisión en dicho informe, en torno al contrato suscrito con el Centro de Transferencias de Tecnología de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para la ejecución de los Estudios de Actualización Catastral Rural del Cantón La Troncal; y que además, se notifique al señor Fiscalizador de estos Estudios, a fin de que comparezca a la próxima Sesión del Concejo, para que informe su labor de fiscalización, de conformidad a las obligaciones contraídas en el contrato suscrito con fecha 11 de Noviembre del 2008.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Enero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 007- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe de fecha 11 de Enero del 2010, presentado por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, en relación a la petición formulada por el

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

señor Tecnólogo Patricio Pesántez Nieto, para la instalación de una antena, en el sector denominado el Mirador del Cantón La Troncal, y que analizado el mismo, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL**

RESUELVE:

Autorizar la utilización de la antena instalada por el señor Tecnólogo Patricio Pesántez Nieto, en terrenos de su propiedad ubicado en el sector El Mirador, y que para cuyo efecto, se firme una carta de compromiso, a fin de que en un plazo de Ciento Ochenta días, reubique dicha antena.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Enero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 008- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar la firma del Convenio de Participación en el Programa de Mejoramiento de Barrios, Socio Comunidad, entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, y la I. Municipalidad del Cantón La Troncal, con fecha Once de Diciembre del año Dos Mil Nueve.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Un días del mes de Enero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 009- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar la firma del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Económicos, suscrito entre la representante legal de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y los representantes legales de la Ilustre Municipalidad del Cantón La Troncal, con fecha Diez de Diciembre del año Dos Mil Nueve, para ejecutar la “Construcción de 1000 ML de Muros de Gaviones para Proteger las Márgenes del Río Bulu-Bulu-Sector Cochancay, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar”, y que se realice la consultas necesarias para buscar la posibilidad de que esta Obra sea declarada en emergencia.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Enero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 010- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY
ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Que el Proyecto de resolución elaborado por el señor Procurador Síndico de la Entidad, para que la I. Municipalidad del Cantón La Troncal, forme parte de la Política Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil en el Manejo de Desechos Sólidos, sea tratado en la tercera sesión del Concejo correspondiente al mes de Febrero del año 2010, con la finalidad de que la Corporación Edilicia pueda analizarlo con mayor detenimiento e incorporar sugerencias si el caso lo amerita.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 011- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, la ciudad de La Troncal, requiere para su mejor desarrollo y organización, contar con una propuesta para la determinación y delimitación del área urbano-marginal.

Que, mediante Resolución Nro. 138-CMT-2009, de fecha Diciembre 22 del 2009, se solicitó al Departamento de Planificación amplíe el informe presentado según Memorándums Nos. 279-DPM-09, quien con fecha Enero 6 del 2010, emite su informe con relación a esta propuesta, según Memorándum Nro. 006-DPM-010,

Que, La Troncal, no puede esperar hasta que se establezca el Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mismo que está en proceso de trámite según recomendación formulada por la AME, en su Oficio Circular Nro. 017-SG-2010, de fecha Enero 20 de 2010, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,
RESUELVE:**

Que el Departamento de Planificación de la Entidad, rediseñe o se ratifique en la propuesta presentada del Plano de la Delimitación del área urbano-marginal, mismo que deberá remitir al Concejo con la debida sustentación técnica, en un plazo de sesenta días, a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 012- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes emitido por el señor Procurador Síndico, signados con los Números 030, 031 y 032-AJM, de fechas Veinte y Seis de Enero del 2010, y

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

que tiene relación a peticiones de autorización de ventas de predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal,

Que, analizado dichos informes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

1.- Conceder la respectiva autorización de venta, solicitada por los señores:

- Mariano Santiago Suárez Piza, propietario del predio ubicado en el Recinto La Puntilla, perteneciente a la Parroquia Pancho Negro, Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Diciembre del 2008, bajo el Nro. 1799.
- Juan José Amay Luna, legalmente representado por Martha Elizabeth Cárdenas Reyes, propietario del predio ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de Marzo del 2000, bajo el Nro. 288; y,

2.- Negar la autorización de Venta de Terreno solicitada por la señora Ana Isabel Bermeo Minaya, por cuanto existe una prohibición inscrita el 21 de Septiembre del 2007, dictada por el Juzgado Quinto de lo Penal del Cañar-La Troncal, , según consta en el Certificado Nro. 115 de fecha 13 de Enero del 2010, conferido por el señor Registrador de la Propiedad de éste Cantón.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 013- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Ratificar la firma de los dos Adendums Ampliatorio y Modificadorio a los Convenios de Cooperación para la prestación del Servicio Social de Desarrollo Infantil, Nos. 01 y 02-DI-DP-Cañar 2009, a favor de los Centros de Desarrollo Infantil Divino Niño y El Piedrero, respectivamente, suscrito entre los representantes legales del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y el Instituto de la Niñez y la Familia-INFA, con fecha Veinte y Uno de Diciembre del año Dos Mil Nueve.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 014- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial designada para la revisión del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Administración de Documentos y su Gestión, Archivo Institucional Estandarización, elaboración y presentación de los Documentos del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con las observaciones realizadas y las sugeridas por el Concejo, esto es:

1. Que en la parte del considerando del referido Proyecto de Ordenanza se debería incluir la fundamentación del Artículo Sesenta y Seis, numeral Veinte y Uno de la Constitución Política del Ecuador.
2. En los artículos 1, 2, 3, 7,8 y 11, se debería incluir que la documentación debe ser física y electrónica.
3. En el título sobre la estandarización se debería crear un artículo referente a tipo de documentos como lo es el correo electrónico y sus partes.
4. En cuanto a la recomendación cuarta, es el Concejo en pleno, quien establece el plazo para la presentación de un determinado informe, por lo tanto no debe ser considerado en el ítem de los plazos, y más bien se agregue que Documentación y Archivo se encargue de la recepción de las comunicaciones y oficios que llegan para los Concejales.
5. Que se consulte al departamento jurídico sobre la disposición contemplada en la sección Tercera Artículo 81 y Subsiguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que trata del Secretario del Concejo, en vista de que de acuerdo a la Ley dicho funcionario o funcionaria es el responsable del trámite de la correspondencia, y deberá responder personal y pecuniariamente, en el momento en que cese en sus funciones, y sin perjuicio de la acción penal correspondiente, por la entrega completa de las pertenencias y archivos puestos bajo su cargo.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

6. Que, se revise en el Orgánico Funcional sobre la estructura y funcionamiento de Documentación y Archivo, ya que el mismo debe estar bajo dependencia de Secretaría, para la mejor coordinación de la correspondencia.
7. Que se haga constar sobre el seguimiento y control de los trámites, y
8. Que la apertura del correo electrónico debe ser manejado por la Secretaría General de la Entidad.

Que estas sugerencias sean revisadas por el señor Procurador Síndico de la Entidad, a fin de que presente dicho Proyecto de Ordenanza con las observaciones antes puntualizadas, el mismo que será conocido en una próxima sesión del Concejo para su aprobación correspondiente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 015- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Que el informe signado mediante Memorándum Nro. 022-2010, de fecha Febrero 3 del 2010, suscrito por el señor Director de Planificación, se devuelva a dicho departamento, para que sea el funcionario competente quien apruebe y autorice el pago de la tasa de aprobación correspondiente, en virtud de que los Planos de la Lotización Fértil ya fue aprobado mediante resolución Nro. 046 de fecha 23 de julio del 2009, y que en un plazo no mayor a ocho días, respondan al usuario.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 016- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Que sea la Comisión Permanente de Servicios Públicos la que presente un informe sobre el pedido de espacio reservados formulado tanto por la Cooperativa de Mototaxis “1 de Mayo” y la Cooperativa de Mototaxis “Virgen de Guadalupe”. Informe que será conocido en la cuarta sesión del Concejo correspondiente al mes de Marzo del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 017- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Que este caso formulado por el señor Manuel Baltazar Llapa Naula, pase a la Comisión Especial de Tierras, a fin de que la misma con los elementos necesarios, presenten su correspondiente informe para ser conocido en la tercera sesión del Concejo del mes de Marzo del año Dos Mil Diez; para lo cual, tanto el departamento de Planificación, Control Urbano, y el Departamento Jurídico de la Entidad, remitirán a dicha comisión todo el expediente existente en torno a éste pedido.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 018- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Que el pedido formulado por el señor Juan José Ganan Jara y su esposa, pase a la Comisión Especial de Tierras, a fin de que la misma con los argumentos necesarios, presenten su correspondiente informe para ser conocido en la tercera sesión del Concejo del mes de Marzo del año Dos Mil Diez; para lo cual, tanto el departamento de Planificación, Control Urbano, y el Departamento Jurídico de la Entidad, remitirán a dicha comisión todo el expediente existente en torno a éste caso.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 019- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Solicitar a los señores Juan Heredia Jiménez y Severino Rivera, hagan llegar al I. Concejo Cantonal, el Proyecto de compra presentado por los ex trabajadores de Aztra, según hacen referencia en su comunicación de fecha 17 de Febrero del 2010; a fin de que los señores Concejales lo puedan analizar y estudiarlo, para luego emitir su pronunciamiento al respecto.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 020- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Que pase a la Comisión Permanente de Servicios Públicos del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, los informes emitidos tanto por el señor Procurador Síndico (2010-064-AJM) y el señor Comisario Municipal (2010-054-COM), en torno a la petición formulada por la Asociación de Comerciantes “26 de Noviembre”, de fecha 11 de Enero del 2010, a fin de que dicha Comisión emita su informe con relación al primer y quinto punto de dichos oficios; mismo que será conocido en la primera sesión del mes de Abril del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 021- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes emitido por el señor Procurador Síndico, signados con los Números 052, 061 y 062-AJM, de fechas 8 y 11 de Febrero del 2010, y que tiene relación a varias peticiones de autorización de ventas de predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal,

Que, analizado dichos informes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

1.- Conceder la respectiva autorización de venta, solicitada por los siguientes señores, en virtud de que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y en el Reglamento para otorgar la Autorización de Venta de Predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de fecha 10 de junio del año 2004 :

- Juan Gonzalo Gómez Rodríguez, propietario del predio ubicado en el Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Mayo del 2005, bajo el Nro. 460.
- María Angelita Coronel Coronel, propietario del predio ubicado en el sector 15 Hectáreas del Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de Febrero de 1994, bajo el Nro. 69; y,

2.- Negar la autorización de Venta de Terreno solicitada por la señora Bella Humbertina Cedeño Castro, por cuanto no cumple con el requisito que establece en el Art. 2, numeral 2 y Art. 3 del Reglamento para otorgar la Autorización de Venta de Predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días
del mes de Febrero del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 022- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Ratificar la suscripción del Convenio celebrado entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y la Dirección Provincial de Salud del Cañar, con fecha Diez y Ocho de Febrero del Dos Mil Diez, y que tiene como objeto de prevenir enfermedades epidemiológicas en el Cantón La Troncal durante la época invernal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 023- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que, previo para dar cumplimiento lo que dispone el Artículo 63, numeral 28 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

Que para la tercera sesión del Concejo del mes de Marzo del Dos Mil Diez, comparezcan al seno del Concejo los ex – Director Financiero y Tesorero Municipal, así como los funcionarios actuales: Financiero, Contador y Tesorero, para que den una explicación detallada sobre el desempeño de sus funciones, durante el periodo que estuvieron y están actuando.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 024- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL

CONSIDERANDO:

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Convenios 182 y 138 de la OIT suscritos y ratificados por el Ecuador, establecen la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger al niño, niña y adolescente contra la explotación económica, contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico o mental, espiritual, moral o social y contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar, y de implementar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de niños, niñas y adolescentes;

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; y que, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas;

Que, el numeral 2 del artículo 46 de la Constitución de la República consagra la obligación del Estado de adoptar medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes, protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, prohíbe el trabajo infantil y dispone la implementación de políticas para la erradicación progresiva del trabajo infantil;

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia prohíbe el trabajo infantil, la mendicidad y otras formas de explotación a niños, niñas y adolescentes; y dispone la edad mínima para el trabajo de los adolescentes, regulando los mecanismos que aseguren su protección y la restitución de los derechos amenazados o vulnerados;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 149, literal m) establece en materia de asistencia social, que la municipalidad tienen entre sus funciones, planificar, ejecutar, coordinar y evaluar, con la participación activa de la comunidad, de las organizaciones y de otros sectores relacionados, programas sociales para atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores;

Que, se encuentran vigentes el Plan Nacional Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Plan Nacional para combatir la Trata, explotación sexual, laboral y otros medios de explotación de personas, en particular mujeres, niños, niñas y adolescentes, el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, y la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia, lineamientos nacionales de Política Pública que han definido como prioridad la prevención y erradicación del trabajo infantil, la mendicidad y otras formas de explotación a niños, niñas y adolescentes, los cuales han sido recogidos en el Plan Nacional de Desarrollo;

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Que, en el marco de la Agenda Social de Niñez y Adolescencia del Cantón La Troncal, el INFA, Ministerio de Relaciones Laborales, el Municipio de La Troncal y el Centro de Desarrollo y Autogestión, DYA, liderados por el Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia, desde Enero de 2006, han impulsado acciones tendientes a la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el basural, logrando el retiro de 108 niños, niñas y adolescentes del trabajo del reciclaje de desechos en el basural, con el fin de contribuir a la meta nacional de declarar Ecuador Libre de Trabajo Infantil en basurales para Junio del 2010, en cumplimiento a la política quinta de la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia;

Que, de esa experiencia, las instituciones participantes dan cuenta de la necesidad de contar con mecanismos claros en la implementación de una política de prevención y erradicación de trabajo infantil en basurales que aseguren y desarrollen capacidades locales, técnicas y gerenciales que orienten las acciones de los actores públicos y privados responsables de la protección integran de derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de un marco legal, que permita tener un cantón libre de trabajo infantil en basurales;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide la siguiente Resolución:

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN LA TRONCAL DECRETA SER PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL EN EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, POR LO TANTO DISPONE:

1. Movilizar los recursos municipales; técnicos, financieros y políticos para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y mujeres embarazadas, que laboran en esta actividad, para el efecto los departamentos municipales del área social orientarán de manera preferente sus planes, programas, proyectos y acciones para la inclusión social a este grupo de atención prioritaria, en coordinación y participación de las instituciones Públicas y Privadas que trabajan por la niñez y adolescencia en el Cantón La Troncal.

2. Se prohíbe la incorporación de Niños, Niñas, adolescentes y Mujeres Embarazadas en El Sistema de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Cantón La Troncal; y la Dirección de obras Públicas y Servicios Públicos, vigilará el cumplimiento de esta disposición, para que los trabajadores municipales, personal contratado y/o empresa responsable del manejo de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del cantón no incorporen a niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas a estas labores;

3. Se prohíbe el ingreso de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas al botadero municipal, para cuyo efecto la Dirección de obras Públicas y Servicios Públicos proceda a colocar un letrero en la que se indique dicha prohibición de manera

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

pública y visible y a notificar a todas las familias inmersas en la actividad del reciclado de desechos en el basural, sobre esta prohibición;

4. Para el cumplimiento de lo dispuesto la Dirección de obras Públicas y Servicios Públicos, realizarán monitoreo de manera permanente en el sistema de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para cuyo efecto se apoyará de manera directa en los Inspectores Municipales; y, de encontrar presencia de niños/as, adolescentes/ y/o mujeres embarazadas notificarán al INFA, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia, Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, La Inspectoría de Trabajo Infantil del Ministerio de Relaciones Laborales, instancias municipales e institucionales procederán actuar de manera inmediata, para atender a los niños/as y sus familias, decretando o ejecutando medidas de protección y sanciones, de acorde a lo determinado su mandato institucional y legal;

5. La Dirección de Educación, Salud, Cultura y Deportes del Gobierno Municipal del Cantón La Troncal, dentro del plan de comunicación municipal proceda a implementar una línea de comunicación permanente de sensibilización ciudadana para el cumplimiento de los objetivos de la presente resolución, y

6.- Se dispone que esta resolución se publique en los medios de comunicación.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 025- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Que, el documento hecho llegar a la Municipalidad por parte del señor Juan Heredia Jiménez, establece el historial de lo que fue y lo que podría ser luego de la compra del Ingenio Aztra por los ex – trabajadores despedidos en 1994, sin embargo para que el seno del Concejo se pueda manifestar con respecto al pedido formulado con fecha 17 de Febrero del 2010, es necesario conocer el Proyecto de financiamiento o la forma cómo los ex – trabajadores realizarán la pretendida compra, cuando eso se conozca, el Concejo se pronunciará.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 026- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe Nro. 109-AJM-2010, suscrito por el señor Procurador Síndico, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza De Declaratoria de Emergencia al Cantón La Troncal.

Que, analizado dicho informe y Proyecto,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate la Ordenanza de Declaratoria de Emergencia al Cantón La Troncal, elaborado por el departamento Jurídico de la Entidad, según Oficio Nro. 109-AJM-2010, en la misma que se deberá incluir la debida motivación dada por el Departamento de Obras Públicas Municipales; y una vez aprobada la referida Ordenanza, como dice el Instructivo existente para el efecto, se enviará a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, y si dicha Institución da su informe favorable se podrá utilizar dichos recursos, y de no ser así, se eleve al portal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 027- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Conformar una Comisión Especial encargada del análisis y revisión de la Propuesta para la Creación de la Nueva Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón La Troncal, remitida por el señor Gerente General de la EMAPAT, según Oficio Nro. 011-G.G.-2010. Comisión que queda conformada por los señores Concejales Abogada Ximena Andrade Verdugo, Tecnólogo Juan Burgos Vélez, y Abogado Miguel Palacios Espinoza, quienes conjuntamente con el señor Procurador Síndico de la Entidad, analizarán dicha Propuesta y emitirán su informe para la primera sesión del Concejo, correspondiente al mes de Abril del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 028- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate la Ordenanza de Declaratoria de Emergencia al Cantón La Troncal, elaborado por el departamento Jurídico de la Entidad, según Oficio Nro. 109-AJM-2010, con las observaciones planteadas anteriormente; y, así mismo, una vez aprobada la referida Ordenanza, como dice el Instructivo, se enviará a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, y si dicha Institución da su informe favorable se podrá utilizar dichos recursos, y de no ser así, se eleve al portal.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Trece días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 029- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMÉN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Derogar la Ordenanza de Declaratoria de Emergencia al Cantón La Troncal, en virtud de que conforme lo establece el Art. 69, numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le corresponde dictar esta acción en caso de emergencia grave, al señor Alcalde del Cantón, quien también ejerce administrativamente la representación legal, de acuerdo a lo determinado en el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Será él como Primer Personero utilizar los recursos entregados por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, como lo especifica los Convenios firmados para el efecto, en vista de la emergencia en que se encuentra estos sectores ubicados al margen del rio Bulubulu, Cochancay y La Isla.

Así mismo se da un respaldo al señor Alcalde en la toma de decisiones frente a estos casos de emergencia.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 030- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, EN SU ART. 63,
NUMERAL 28,**

RESUELVE:

Aprobar la Liquidación Financiera correspondiente al Presupuesto económico del año 2009 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, presentada por la Dirección Financiera de la Entidad, según Oficio Nro. 2010-000102-DFM, con la salvedad de que sean los organismos competentes, quienes determinen las responsabilidades correspondientes, por el manejo financiero ejecutado hasta el Treinta de julio del 2009.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 031- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Acoger el informe presentado por la Comisión Especial de Tierras, de fecha Marzo 9 del 2010, concerniente al pedido formulado por el señor Juan José Ganán Jara; y, que el departamento jurídico de la entidad viabilice el trámite que corresponda para la legalización del terreno que viene manteniendo en posesión el mencionado ciudadano.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 032- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Devolver la documentación presentada por el señor Procurador Síndico de la Entidad, según informe Nro. 2010-110-AJM, a fin de que los departamentos y/o Secciones de: Asesoría Jurídica, Planificación, Control Urbano, Dirección Financiera y Avalúos y Catastros, coordinen, verifiquen y consideren las observaciones planteadas por la Comisión Especial de Tierras de fecha Noviembre 17 del 2009, para la legalización de tierras de propiedad municipal de los sectores que se detallan en cada uno de los informes presentados por los referidos funcionarios, y una vez depurada la información, se remita al Concejo para su aprobación correspondiente, en la próxima sesión de la Corporación.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 033- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Que sea el señor Alcalde, quien determine fecha y hora para atender la petición formulada por la Presidenta de la Junta Promejoras del Recinto Voluntad de Dios, según comunicación de fecha 11 de marzo del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 034- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar el Convenio de asignación de recursos no reembolsables suscrito entre el Banco del Estado y el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con fecha 9 de Marzo del 2010, en la que se concedió una asignación no reembolsable de \$ 302.373.44, destinado a financiar los Proyectos “Construcción de calles, adoquinados, aceras y bordillos del sector Aztra Primera Etapa de la ciudad de La Troncal y “Proyecto de Construcción de Cunetas de coronación para el control de aguas lluvias e implementación de acceso al cerro Huaquillas.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 035- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Designar una Comisión Especial encargada del análisis y revisión del Proyecto de Ordenanza para el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas en el Cantón La Troncal”, remitida por el señor Procurador Síndico de la Entidad, mediante Oficio Nro. 2010-144-AJM, la misma que estará integrada por los señores Concejales Ingeniera Miriam Castro Crespo, Profesor Eugenio Torres Jara y Señor Washington Fernández Zúñiga. Comisión que emitirá su respectivo informe para la discusión y aprobación en primer debate de la referida Ordenanza para la primera sesión del mes de de Mayo del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 036- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION
DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE:

Designar una Comisión Especial encargada del análisis y revisión del Proyecto de Ordenanza “Que regula la explotación de Minas de Piedra o Cantera y Movimientos de Tierra, así como la Explotación de materiales de Construcción en los ríos, esteros y otros sitios de la jurisdicción del Cantón La Troncal”, remitida por el señor Procurador Síndico de la Entidad, mediante Oficio Nro. 2010-144-AJM, la misma que estará integrada por los señores Concejales Abogada Ximena Andrade Verdugo, Licenciado Guillermo Crespo Sanmartín, y Abogado Miguel Palacios. Comisión que emitirá su respectivo informe para la discusión y aprobación en primer debate de la referida Ordenanza para la primera sesión del mes de de Mayo del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.

ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 037- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

En conocimiento de los informes emitido por el señor Procurador Síndico, signados con los Números Nos. 2010-118 y 119-AJM, de fechas 15 de Marzo del 2010, y que tiene relación a varias peticiones de autorización de ventas de predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal,

Que, analizado dichos informes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización de venta, solicitada por los siguientes señores, en virtud de que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y en el Reglamento para otorgar la Autorización de Venta de Predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de fecha 10 de junio del año 2004:

.- María Dionicia Parra Sambrano, propietaria del predio ubicado en el Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de éste Cantón el 8 de septiembre del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Septiembre del 2004, bajo el Nro. 883; y de

.- Blanca Laura Guzmán Rodríguez, propietaria del predio ubicado en el sector 15 Hectáreas del Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de este Cantón con fecha 9 de Diciembre de 1993, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Diciembre de 1993, bajo el Nro. 770.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 038- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE
LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate la **Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT EP.**, con las observaciones constante en el informe presentado por la comisión especial designada para el efecto, de fecha Abril 6 del 2010, y con las consideraciones anotadas esto es:

Uno.- Que lo que está en el Capítulo V “De la o el Gerente General”, Art. 20, literal n), en la que textualmente dice “ Son deberes y atribuciones de la o el Gerente General, sin perjuicio de lo establecido en la ley, las siguientes, literal n) Dictar en caso de emergencia, medidas de carácter urgente o transitorias y dar cuenta de ellas al Directorio”, **sea puesto dentro de las atribuciones y deberes del Directorio, y que textualmente diga: n) “Dictar en caso de emergencia, medidas de carácter urgente o transitorias”,**

Dos.- Se incluya dentro de las atribuciones y deberes del Directorio:- Una disposición que diga: **DE LAS SANCIONES:-** El Directorio sancionará al Gerente General, al Gerente Subrogante, a los Jefes Departamentales y más funcionarios de libre remoción, por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones, y que esto se norme a través de sus respectivo reglamento; y,

Tercero.- Que se haga constar como literal d) la última parte que reza en el Capítulo IV “Del Presidente del Directorio”, Art. 17, **“Solicitar a la Contraloría General del Estado exámenes especiales, y todo lo demás que establezca la ley, la Ordenanza y su Directorio”.**

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 039- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de asignación de recursos no reembolsables suscrito entre el Banco del Estado y el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con fecha 9 de Marzo del 2010, se concede una asignación no reembolsable de \$ 302.373.44, destinado a financiar los Proyectos “Construcción de calles, adoquinados, aceras y bordillos del sector Aztra Primera Etapa de la ciudad de La Troncal y “Proyecto de Construcción de Cunetas de coronación para el control de aguas lluvias e implementación de acceso al cerro Huaquillas”; convenio que fuere ratificado por el Concejo en sesión de fecha 9 de abril del 2010.

Que, dentro de la modalidad para la ejecución de los Proyectos mencionados, se establece en la cláusula Quinta del Convenio referido, que la ejecución del Proyecto podrá realizarse por administración directa o por Contratación Pública.

Que, mediante informes Nos. 0208 y 0213-DOP-2010, la Ingeniera Marjorie González, en su calidad de Directora de Obras Públicas del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, da a conocer la valoración y cuantificación de los volúmenes que generaría la ejecución de dichos Proyectos, por lo que sugiere que luego del análisis efectuado que dichas obras se las ejecute por administración directa, por cuanto se obtendrá una relación del 32% de ahorro en dichas obras.

Que, el Doctor Fernando Vélez, en su calidad de Procurador Síndico de la Entidad, en su informe Nro. 2010-213-AJM de fecha 22 de abril del 2010, emite su criterio jurídico sobre la procedencia de ejecutar dichos Proyectos, por administración directa, basado en lo que estipula el Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos, en su Capítulo II, Art. 10 y subsiguientes, y, las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y**

PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, publicado en el Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de Diciembre del 2009.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Que, luego del análisis comparativo realizado sobre la capacidad de la Entidad, para la ejecución de las referidas Obras,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, Art. 63, numeral 9,

RESUELVE:

Que los Proyectos para la “Construcción de calles, adoquinados, aceras y bordillos del sector Aztra Primera Etapa de la ciudad de La Troncal”, y la “Construcción de Cunetas de coronación para el control de aguas lluvias e implementación de acceso al cerro Huaquillas”, se lo ejecuten por administración directa de la Entidad, mismos que serán financiados con recursos no reembolsables otorgados por el Banco del Estado, según convenio celebrado con fecha 9 de Marzo del 2010.

Que los departamentos correspondientes cumplan con todos los procedimientos legales correspondientes, a fin de que estas importantes Obras lleguen al servicio de la colectividad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 040- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del Oficio Nro. 00548-DR2UAPA, suscrito por el señor Arquitecto Fernando Maldonado López, Director Regional 2 de la Contraloría General del Estado, mediante el cual envía al Alcalde y

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Concejales del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, el Examen Especial a la Construcción de varias Obras del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, por el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2007 y el 31 de Octubre del 2009,

Que analizado dicho informe,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que los Funcionarios correspondientes cumplan todas y cada una de las recomendaciones constantes en dicho examen especial, las cuales deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatoria, conforme lo determina el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y que por parte de la Alcaldía en su momento oportuno haga el respectivo seguimiento para el cabal cumplimiento de las mismas.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO
RESOLUCION Nro.- 041- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Aprobar el informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, de fecha Abril 9 del 2010, con relación al pedido formulado por la Asociación de Comerciantes 26 de Noviembre, a quienes se les oficiará indicándoles que al no poder atender el requerimiento para ser reubicados en las calles 10 de Agosto, por ser una calle de gran circulación tanto vehicular como peatonal, se les sugiere ser reubicados en las calles José Peralta entre la 24 de Mayo y 10 de Agosto.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 042- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que en virtud del informe emitido por el señor Director de Planificación, según Memorándum Nro. 098-DPM-010, de fecha Abril 9 del 2010, se le conceda una ampliación de plazo de Treinta días para que dicho departamento concluya con lo requerido por el Concejo, mediante Resolución Nro. 011-CMT-2010, de fecha Febrero Cuatro del Dos Mil Diez, con relación a la propuesta presentada del plano de la delimitación del área urbano marginal; y, que por parte del señor Alcalde, se haga un llamado de atención a los funcionarios de las áreas municipales que no han remitido la información solicitada, y que se mencionan en dicho informe, incluyendo en ese llamado al mismo funcionario que suscribe éste informe al no recabar oportunamente e insistir se le proporcione la información requerida.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 043- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

En conocimiento del informe presentado por el Director de Planificación según Memorándum Nro. 0101-DPM-010, para la aprobación del trámite de declaratoria de propiedad horizontal del edificio JP, de propiedad de la señora Ondina Calle Peralta, y que dicho departamento luego de revisar los documentos arquitectónicos, memoria técnica, y más documentos, así como realizado la inspección al sitio correspondiente, emite su informe favorable para su aprobación.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar y declarar de Propiedad Horizontal el Edificio JP, de propiedad de la señora Ondina Calle Peralta, toda vez que el mismo ha cumplido con los requisitos establecidos para el efecto, según informe del Director de Planificación emitido mediante Memorándum Nro. 0101-DPM-010, de fecha 14 de Abril 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 044- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

En conocimiento del informe presentado por el Director de Planificación según Memorándum Nro. 0108-DPM-010, para la aprobación del trámite de declaratoria de propiedad horizontal del edificio CALLE, de propiedad del señor Jorge Raúl Calle, y que dicho departamento luego de revisar los documentos arquitectónicos, memoria técnica, y más documentos, así como realizado la inspección al sitio correspondiente, emite su informe favorable para su aprobación.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar y declarar de Propiedad Horizontal el Edificio CALLE, de propiedad del señor Jorge Raúl Calle Palacios, toda vez que el mismo ha cumplido con los requisitos establecidos para el efecto, según informe del Director de Planificación emitido mediante Memorándum Nro. 0108-DPM-010, de fecha Abril 20 del 2010

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 045- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESUELVE:

Que el informe emitido por el señor Procurador Síndico, Nro. 2010-140-AJM, sobre el cambio de categoría a un bien de dominio privado, peticionado por los moradores de la ciudadela Aztra Tercera etapa, pase la Comisión Especial de Tierras, a fin de que esta Comisión presente un informe al respecto, para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 046- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESUELVE:

Que el informe emitido por el señor Procurador Síndico, Nro. 2010-227-AJM, sobre el cambio de categoría a un bien de dominio privado, peticionado por las señoras Mónica Martínez e Ingrid Ruilova, pase la Comisión Especial de Tierras, a fin de que esta Comisión presente un informe al respecto, para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 047- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL.

En conocimiento del informe emitido por el señor Procurador Síndico, signado con el Número Nos. 2010-199-AJM, y que tiene relación a la petición formulada por la señora Rosa del Carmen Paladines, quien solicita la autorización de venta para poder enajenar su terreno.

Que, analizado dicho informe,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Conceder la respectiva autorización de venta del predio adjudicado por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal a la señora Rosa del Carmen Paladines, por cuanto cumple con lo que exige el inciso tercero del Art. 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en relación a lo que dispone el Art. 2 numeral 2 y Art. 3 del Reglamento para Otorgar Autorización de Venta de Predios adjudicados por la Municipalidad de La Troncal; predio que ha sido otorgado mediante escritura pública celebrada el 21 de Octubre del 2004, ante el Notario Primero del Cantón La Troncal, e inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número 1050 de fecha 16 de Noviembre del 2004, según consta en el Certificado Nro. 704, emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón La Troncal, con fecha 9 de Marzo del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 048- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que, referente al informe emitido por el señor Procurador Síndico, Nro. 2010-229-AJM, sobre el caso del señor Juan José Ganán Jara, analizará la documentación que al respecto han enviado el señor Asesor

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Jurídico y Director de Planificación, para ser debatido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 049- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate la Ordenanza que Reglamenta la Administración de Documentos y su Gestión, Archivo Institucional Estandarización, elaboración y presentación de los Documentos del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, según informe presentado por el señor Procurador Síndico Nro. 2010-205-AJM.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cinco días
del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 050- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en Segundo debate la Ordenanza que Reglamenta la Administración de Documentos y su Gestión, Archivo Institucional Estandarización, elaboración y presentación de los Documentos del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con las observaciones anteriormente realizadas.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 051- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, es propietario de un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela de los Trabajadores de Aztra I Etapa, calle Eloy Alfaro (Primera Sur) y Peatonal "B", mismos que se encuentran identificados con clave catastral Nos. 03-02-46-01, 03-02-46-02, y 03-02-46-03, según Escritura de Expropiación y Transacción, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón La Troncal, ante el Notario Público Doctor Jhoni René Palomeque López, el Veinte y Siete de Enero del Dos Mil Nueve, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, con el número Doscientos Veinte, Repertorio Número Trescientos Treinta y Seis, de fecha Febrero Trece del Dos Mil Nueve.

Que, el fin de la Declaratoria de Utilidad Pública, que efectuara el Concejo Cantonal de La Troncal, mediante Resolución Nro. 100-CMT-2008, de fecha Doce de Noviembre del Dos Mil Ocho, fue para la ampliación del Instituto de Educación Especial, áreas que serán destinadas para el desarrollo integral de personas que sufran de discapacidad.

Que, mediante Oficio Nro. 025-AJDPECR, de fecha Veinte y Uno de Marzo del año Dos Mil Diez, el señor Director Provincial de Educación del Cañar, solicita al Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, la donación de dicho cuerpo de terreno a nombre del Ministerio de Educación, el mismo que servirá para la construcción de aulas para el Instituto de Educación Especial,

Que, mediante Memorandum Nro. 2010-274-AJM, de fecha Siete de Mayo del año Dos Mil Diez, el Procurador Síndico de la Entidad, informa que se cuenta con todos los documentos e informes correspondientes, para proceder a la donación de dicho predio, mismo que según informes del Departamento de Planificación y la Sección de Control Urbano, forman un solo cuerpo de terreno, conforme al croquis que se adjunta como documento habilitante.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 35 y 47 de la Constitución de la República, en relación con lo determinado en el Art. 11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

numeral 4; Artículo 13 y 14 numerales 11 y 15; Art. 150 literal a) y g) de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le compete donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la Ley, y,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE

Donar a favor del Ministerio de Educación, el cuerpo de terreno de propiedad municipal, con un área total de Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados (450 m²) identificados con clave catastral Nos. 03-02-46-01, 03-02-46-02, y 03-02-46-03, ubicado en la Ciudadela de los Trabajadores de Aztra I Etapa, calle Eloy Alfaro (Primera Sur) y Peatonal "B", de la ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del Cañar, de acuerdo a los linderos y más especificaciones técnicas constante en los informes y croquis que se adjuntan como documento habilitante; predio que se destinará para la construcción de aulas para el Instituto de Educación Especial, y que permitirá el desarrollo integral de personas que sufran de discapacidad.

Que el departamento jurídico de la Entidad, continúe con el trámite correspondiente, para la formalización de ésta donación.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 052- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el I. Concejo Cantonal de La Troncal, Considerando: Que, el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, es propietario de un cuerpo de terreno ubicado en el Recinto Voluntad de Dios, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, mismo que se encuentra identificado con clave catastral No. 5-6-8-8.

Que, mediante Oficio Nro. 024-AJDPECR, de fecha Diez y Ocho de Marzo del año Dos Mil Diez, el señor Director Provincial de Educación del Cañar, solicita al Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, la donación de dicho cuerpo de terreno a nombre del Ministerio de Educación, el mismo que servirá para la construcción de aulas para la Escuela Fiscal Miguel Andrade Vicuña.

Que mediante Memorándum Nro. 2010-278-AJM, de fecha Siete de Mayo del año Dos Mil Diez, el Procurador Síndico de la Entidad, informa que se cuenta con todos los documentos e informes correspondientes, para proceder a la donación de dicho predio.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 y 264 de la Constitución de la República, en relación con lo determinado en el Art. 11 numeral 4; Artículo 12 y 14 numerales 11 y 15; Art. 150 literal a) y g) de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le compete donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la Ley, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL,**

RESUELVE

Donar a favor del Ministerio de Educación, el cuerpo de terreno de propiedad municipal, con un área total de Tres Mil Setecientos Veinte y Cuatro coma Noventa y Dos Metros Cuadrados (3.724.92m²) identificado con clave catastral No. 5-6-8-8, ubicado en el Recinto Voluntad de Dios, perteneciente al Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, de acuerdo a los linderos y más especificaciones técnicas constante en los informes y croquis que se adjuntan como documento habilitante; predio que se destinará para la construcción de aulas para

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

la Escuela Fiscal “Miguel Andrade Vicuña”, del Recinto Voluntad de Dios.

Que el departamento jurídico de la Entidad, continúe con el trámite correspondiente, para la formalización de ésta donación.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 053- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar el Convenio de Cooperación y Asesoría, suscrito con fecha Catorce de Mayo del año Dos Mil Diez, entre la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial y el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, el mismo que tiene por objeto principal realizar un estudio de tránsito y transporte integral y completo; y, la implementación de señalización horizontal, vertical y semaforización para la ciudad de La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 054- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se apruebe en primer debate la Reforma a la Ordenanza “Que regula la explotación de Minas de Piedra o Cantera y Movimientos de Tierra, así como la explotación de materiales de construcción en los ríos, esteros y otros sitios de la jurisdicción del Cantón La Troncal”, conforme a las observaciones realizadas por la Comisión designada para el efecto, en su informe de fecha 18 de Mayo del 2010, y las realizadas en esta sesión, esto es que en el Artículo Diez y siete, en su segundo párrafo deberá decir: “La Dirección de Obras Públicas Municipales, conjuntamente con la Comisión Especial de Gestión de Medio Ambiente, emitirán un informe para que el Alcalde, lo renueve por un año más, una vez que se compruebe que la documentación está completa. Esta renovación anual puede ser indefinida”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 055- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

No acoger el informe presentado por la Comisión Especial encargada del análisis y revisión del Proyecto de Ordenanza “Para la determinación, recaudación y cobro de las contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas dentro de la jurisdicción del Cantón La Troncal”, de fecha 18 de Mayo del 2010, por cuanto existe discordancias en la elaboración de dicho informe.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 056- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que la Comisión Especial designada para el efecto, presente una nueva propuesta de Ordenanza “Para la determinación, recaudación y cobro de las contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas dentro de la jurisdicción del Cantón La Troncal”, en la que se involucre los criterios de los funcionarios municipales Procurador Síndico, Director Financiero, y Director de Planificación. Comisión que presentará su informe para ser conocido en la sesión del concejo prevista para la segunda semana del mes de junio del año Dos Mil Diez.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 057- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que el señor Alcalde, formule dentro del orden del día de la próxima sesión del Concejo, el siguiente punto que diga: Resolver sobre la modificación, derogatoria o revocatoria de la Resolución Nro. 090-CMT-09, en virtud de los informes emitidos por el señor Director de Planificación.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 058- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Procurador Síndico de la Entidad, mediante Memorándums Nos 0261 y 292-AJM-2010, emite su criterio favorable sobre las peticiones formuladas por los señores: Lía América Vásquez Marín y Luis Benjamín Chacón Córdova, respectivamente, para que se les otorgue la respectiva autorización para poder enajenar los inmuebles de propiedad de cada uno de los peticionarios,

Que, el referido funcionario, señala que una vez revisada la documentación, y en virtud de que los solicitantes cumplen con lo que exige el inciso tercero del Artículo 281 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y con los Artículos 2, numeral 2, y el Art. 3 del Reglamento para otorga la Autorización de Venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de fecha 10 de Junio del año 2004, y además que sumariamente justifican la utilidad de la venta, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización para que los siguientes señores, puedan enajenar los inmuebles de su propiedad, en virtud de que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley:

1.- A favor de la Señorita Lia Patricia Salazar Vásquez, representada legalmente, por la señora Lia América Vásquez Marín, quien es propietaria del cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela 25 de Agosto del Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada el 06 de Mayo del 2003, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, bajo el Nro. 593, de fecha 17 de Junio del 2003; y

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

2.- A favor del Señor Luis Benjamín Chacón Córdova, quien es propietario del cuerpo de terreno ubicado en la zona Cero Cuatro, sector Cero Siete, Manzana Cero Uno del Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada el 16 de Febrero del 2005, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal, bajo el Nro. 204, de fecha 2 de Marzo del 2005.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 059- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que para fines consiguientes, se levante una base de datos sobre las autorizaciones de ventas de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y que han sido autorizadas por el actual Concejo Municipal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 060- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, expresa que los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley, numeral Uno “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”,

Que, el Art. 146, literal e) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece de las Funciones de la Administración Municipal “Proceder a la zonificación, estudiar y proveer las posibilidades de crecimiento y determinar las zonas de expansión;

Que, el señor Director del Departamento de Planificación, mediante Memorándum Nro. 145-DPM-010, de fecha Veinte y Seis de Mayo del año Dos Mil Diez, remite al Concejo para su estudio correspondiente el Plano con la Propuesta de delimitación del área urbano marginal de la ciudad de La Troncal, mismo que ha sido elaborado bajo un estudio técnico debidamente sustentado, en base al levantamiento de la información proporcionada por las diferentes instituciones, contenidas en encuestas y recorridos realizado dentro de la ciudad de La Troncal;

Que, anexo a dicha propuesta, el departamento de Planificación, hace llegar los límites del área urbana marginal de la ciudad de La Troncal,

Que, es necesario que la ciudad de La Troncal, cuente con esta delimitación para su crecimiento y planificación adecuada,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Aprobar el Plano de la Delimitación del área Urbano Marginal de la ciudad de La Troncal, conforme a la propuesta y documentos técnicos presentados y elaborados por el Departamento de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, según Memorándum Nro. 145-DPM-010, de fecha Veinte y Seis de Mayo del año Dos Mil Diez.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Y Siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 061- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se apruebe en segundo debate y definitivo la Reforma a la Ordenanza “Que regula la explotación de Minas de Piedra o Cantera y Movimientos de Tierra, así como la explotación de materiales de construcción en los ríos, esteros y otros sitios de la jurisdicción del Cantón La Troncal”, con las recomendaciones y observaciones realizadas tanto por la comisión en su informe de fecha 18 de Mayo del 2010 y por el Concejo en la sesión anterior y en ésta, es decir que Artículo Doce deberá decir:- El Concesionario que explote las arenas, lastres, piedras, etc. ya sea de los ríos, esteros y otros sitios de sus playas y lechos, pagará una tasa equivalente a cuarenta centavos de dólar por cada metro cúbico, cuando sea destinado a obras particulares”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Y Siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 062- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se apruebe en segundo debate la Ordenanza “Que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT-EP”, con las observaciones realizadas, y además sugiere al señor Alcalde que para la próxima sesión ponga a consideración la designación del nuevo directorio de la EMAPAT-EP.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Y Siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 063- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que quede pendiente el tratamiento de la Reforma a la Ordenanza para y el Control y Aprobación de Planos, hasta que se cuente con los informes técnicos, según lo recomienda el señor Procurador Síndico en su informe Nro. 316-PSM-2010, de fecha 26 de Mayo del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Y Siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 064- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se nombre una Comisión Especial para que presenten los proyectos de Reformas a las Ordenanzas en lo referente a “Lotizaciones o Urbanizaciones”, “Control y Aprobación de planos”; y, la que “Reglamenta la Administración y la Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos dentro del Cantón La Troncal”. Comisión que queda integrada por los señores Concejales Abogada Ximena Andrade, Ab. Miguel Palacios, Tecnólogo Juan Burgos, e Ingeniera Miriam Castro, la misma que deberá pasar su informe para la segunda sesión del Concejo del mes de Junio del año 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Y Siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 064- A-CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que la Comisión de Servicios Públicos más los cuatro Concejales del Cantón, el día Lunes 31 de Mayo del 2010, se traslade a estos sectores y logre socializar con las tres organizaciones de comerciantes existentes en el Cantón, y que presenten su alternativa para ser conocido en una próxima sesión del Concejo

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Y Siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 065- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Servicios Públicos ha pasado su correspondiente informe con respecto a las peticiones presentadas por los moradores de la Ciudadela Aztra III Etapa y de las señoras Mónica Martínez e Ingrid Ruilova, conforme lo resuelto por el Concejo mediante

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Resoluciones Nos. 045 y 046-CMT-2010, de fecha Treinta de abril del 2010,

Que, existe el informe Nro. 2010-140-AJM de Asesoría Jurídica en la que manifiesta que el Concejo mediante resolución realice el cambio de categoría a un bien de dominio privado, para luego proceder a la legalización de dichos terrenos a favor de sus posesionarios,

Que existe igualmente el informe del Departamento de Planificación, Nro. 065-DPM-2010, en el que da a conocer que los predios a la que fue destinada esta área verde no cumple con los fines que originalmente fue destinado y ha estado ocupada por los posesionarios por siete años,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 258,

RESUELVE:

Acoger el informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Públicos de fecha 18 de Mayo del 2010, por lo tanto se realice el cambio de categoría a un bien de dominio privado a los terrenos ubicados en la Ciudadela Aztra III Etapa, destinado a Mercado; y de los terrenos ubicados en la Cooperativa Durán Pastor, predios destinados a cancha múltiple, según consta en los informes Nos. 066 y 085-DPM-010, emitidos por la Dirección de Planificación, por cuanto dichos predios no cumplieron con los fines que originalmente fueron destinados.

Que se notifique de la presente resolución a los posesionarios que han venido peticionando este particular a fin de que realicen los trámites correspondientes, según lo que estipula la Ordenanza de Legalización de Tierras, y que la Dirección de Planificación verifique si que estas personas pueden acceder al bono de titulación, y finalmente se acoja la propuesta presentada por el Departamento de Planificación sobre el nuevo Levantamiento Planimétrico del Área Verde.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Y Siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 066- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se nombre una Comisión Especial para que analice y presente un informe con respecto al requerimiento que hace la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos Defensa Civil-SNGR del Cantón La Troncal, con fecha 27 de Abril del 2010, para el mejor funcionamiento de dicha Institución; informe que será conocido en una próxima Sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 067- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que la Comisión Especial para que analice y presente un informe con respecto al requerimiento que hace la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos Defensa Civil-SNGR del Cantón La Troncal, esté integrada por los señores Concejales Tecnólogo Juan Burgos, Abogado Miguel Palacios y Abogada Ximena Andrade.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 068- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se nombre una Comisión Especial para que estudie el planteamiento formulado por los Representantes de la Asociación de Usuarios del Sistema de Riego Manual de J. Calle, para que se interponga oficios ante el SENAGUA y otras instituciones relacionadas con el Proyecto de construcción de los Bypass en sectores agrícolas que pertenecen al Cantón La Troncal, a fin de que se considere el pedido que hacen los agricultores, frente a la ejecución de éste Proyecto. Comisión que queda integrada por los señores Concejales Washington Fernández, Ingeniera Miriam Castro y Licenciado Guillermo Crespo, quienes deberán informar permanentemente al Concejo sobre éste particular.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 069- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, y el Art. 6 de la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT-EP,

RESUELVE:

Designar al nuevo Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT EP, integrado por: el Economista José Vicente Carvajal Alcalde del Cantón, la Abogada Ximena Andrade, por ser la Concejala más votada en el último proceso electoral, al Tecnólogo Juan Burgos, como Concejal Delegado por el Concejo, señor Hernán Santiago Calle, como representante de los Usuarios.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 070- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Que los señores Concejales Abogado Miguel Palacios y Tecnólogo Juan Burgos, han presentado un Proyecto para la "Construcción de Graderíos y Batería Sanitaria en el Recinto Voluntad de Dios, perteneciente al Cantón La Troncal", mismo que irá en beneficio de éste sector;

Que se cuenta con el informe técnico de la directora del Departamento de Obras Publicas, según Memorándum Nro. 0239-DOP-2010, para la ejecución de la referida obra, que así mismo se dispone del informe del señor Procurador Síndico de la Entidad, Nro. 2010-312-AJm, mediante el cual considera que es jurídicamente viable y recomendable que el Concejo, en base a lo normado en el Art. 63, numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal apruebe la ejecución de esta obra mediante la modalidad de administración directa, debiéndose así mismo observar lo normado en el Reglamento de determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos en los Artículos 1 inciso segundo y cuarto, Art. 5,6,7,8,9,10, 11 y 12 de dicho cuerpo normativo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL

RESUELVE:

Que se proceda a la construcción de las Baterías Sanitarias en el Recinto Voluntad de Dios, conforme consta en el Presupuesto Financiero del año 2010, destinada con la partida presupuestaria correspondiente con una asignación de \$ 10.000, bajo la modalidad de administración directa, debiéndose observar los procedimientos legales correspondientes; y que adicionalmente a esta obra, se complete con la construcción de los GRADERIOS, sugiriendo que la diferencia que falta para concluir con éste Proyecto, sea tomada del valor destinado en la partida presupuestaria que textualmente dice "Mantenimiento de locales Deportivos".

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 071- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Nombrar una Comisión Especial para que se encargue de revisar el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para el Cobro de la Tasa para el Servicio de Alumbrado Público en el Cantón La Troncal, elaborada por el señor Procurador Síndico según Memorándum Nro. 2010-293-AJM, comisión que deberá presentar su informe a la brevedad posible para su respectiva aprobación por parte del Concejo Cantonal, la misma que queda integrada por los señores Concejales Abogado Miguel Palacios, Tecnólogo Juan Burgos y Abogada Ximena Andrade.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 072- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se apruebe en primer debate la Ordenanza sobre la Prohibición de quema de vegetación y canteros en una radio de cinco kilómetros como punto de referencia la Avenida 25 de Agosto y Alfonso Andrade en el Cantón La Troncal.;

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 073- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Nombrar una Comisión Especial para que analice y presente su informe para la próxima sesión del Concejo con respecto a la Convocatoria a Concurso para el “Himno del Cantón La Troncal” según Proyecto presentado por el señor Director del Departamento de Educación y Cultura, mediante informe Nro. 2010-123-DCM, la misma que esté integrada por los señores Concejales Profesor Eugenio Torres, Ingeniera Miriam Castro y Tecnólogo Juan Burgos.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 074- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal del Cantón La Troncal, y el Instituto de la Niñez y la Familia INFA, para la asistencia económica para el desarrollo del servicio del Centro de Desarrollo Infantil Troncaleño y los Programas de Erradicación y Escolarización La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 075- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar la firma del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Dirección Provincial de Salud del Cañar y el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, para la asistencia social y atención médica a todas las personas que lo necesitan en especial los grupos vulnerables.

Que se haga una observación al Departamento de Educación y Cultura, por no haber fortalecido para que éste Centro Médico-Farmacia Municipal cumpla el objetivo para el cual fue creado el mismo que debió funcionar como una Unidad Médica Móvil para la realización de brigadas médicas de salud a favor de la población troncaleña, para que se adopten los correctivos necesarios.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 076- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del Proyecto Convenio Marco de Cooperación presentado por el Gobierno Provincial del Cañar, para establecer compromisos y responsabilidades para realizar el mantenimiento vial y realizar obras de infraestructura básica en el área urbana de la ciudad de La Troncal, según informe presentado por el señor Procurador Síndico, Nro. 2010-341-AJM

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que la Comisión Permanente de Obras Públicas, integrada por los señores Concejales: Prof. Eugenio Torres, Tecnólogo Juan Burgos, e Ingeniera Miriam Castro, conjuntamente con el señor Alcalde, mantengan una sesión de trabajo con el señor Prefecto Provincial, a fin de coordinar un cronograma de los sectores donde se vayan a ejecutar estas obras, y que deberán ser puntualizadas en el Convenio Marco a celebrarse entre las dos Instituciones.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 077- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Entidad, la firma del Adendum de ampliación de plazo modificadorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MIDUVI y el Municipio del Cantón, para la ejecución del Proyecto: Construcción del Salón Múltiple y Áreas Anexas (ampliación del Edificio Municipa).

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 078- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido varias comisiones quienes han expuestos la necesidad de continuar con el trámite de aprobación de Proyectos de Lotizaciones y

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Urbanizaciones, las mismas que cuentan con toda la infraestructura básica, con los requisitos que exige la Ley y la Municipalidad,

Que por parte de ECUDOS S.A. en coordinación y apoyo de esta Municipalidad y el MIDUVI, está previsto la ejecución de un Proyecto de vivienda que irá en directo beneficio de la comunidad,

Que analizado los informes recibidos tanto de Planificación como del señor Procurador Síndico, según Memorándums Nros. 108 y 135-DPM, y Nro. 288-AJM-2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 63, NUMERAL 1 EN RELACIÓN CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 131 IBÍDEM,

RESUELVE:

Derogar la resolución Nro. 090-CMT-09, adoptada en sesión ordinaria de fecha Diez y Seis de Octubre del año Dos Mil Nueve.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO
RESOLUCION Nro.- 079- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial designada para que presenten los Proyectos de Reformas a las Ordenanzas en lo referente a Lotizaciones o Urbanizaciones, Control y Aprobación de Planos y la que Reglamenta la Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos dentro del cantón La Troncal, de fecha 10 de Junio del 2010,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Que, analizado dicho informe,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en Primer Debate la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas Por Servicios Técnicos y Administrativos en el Cantón La Troncal, conforme a las observaciones planteadas por la Comisión y que constan en dicho informe.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 080- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

***Aprobar en segundo debate la Ordenanza sobre la Prohibición de
Quema de Vegetación y canteros en el Cantón La Troncal***

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once
días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 081- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, y el Art.6 de la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT-EP,

RESUELVE:

Designar al señor Concejal Licenciado Guillermo Crespo, como suplente de la señora Concejala Abogada Ximena Andrade, quien es Miembro principal del Directorio de la EMAPAT-EP de La Troncal,

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 082- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, y el Art.6 de la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT-EP,

RESUELVE:

Designar a la señora Vicealcaldesa Ingeniera Miriam Castro, como suplente del señor Concejal Tecnólogo Juan Burgos, quien es Miembro principal del Directorio de la EMAPAT-EP de La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 083- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, y el Art.6 de la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT-EP,

RESUELVE:

Designar al Arquitecto Henry Lazo Alvarado, Arquitecto 3 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, como suplente de la señora Ingeniera Marjorie González, Directora de OO.PP.MM., quien es Miembro principal del Directorio de la EMAPAT-EP de La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 084- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, y el Art.6 de la Ordenanza que regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT-EP,

RESUELVE:

Designar al señor Carlos Homero Álvarez Loor, como suplente del señor Hernán Santiago Calle, quien es Miembro principal del Directorio de la EMAPAT-EP de La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 085- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del Proyecto de Ordenanza Para La Creación De La Dirección De Medio Ambiente (O Unidad De Medio Ambiente) Del Gobierno Municipal Autónomo Del Cantón La Troncal, presentado por los señores Concejales Abogado Miguel Palacios, Tecnólogo Juan Burgos, Ab. Ximena Andrade, Sr. Washington Fernández, y Prof. Eugenio Torres, y analizado el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se apruebe en primer Debate la Ordenanza que crea la Dirección de Medio Ambiente (o Unidad de Medio Ambiente) del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, conforme al proyecto presentado por los señores Concejales con fecha Junio 8 del 2010, y que previo a su aprobación en segundo debate el señor Procurador Síndico de la Entidad, emita su criterio en cuanto a la inquietud de que si se creará mediante una dirección, una unidad o una sección de medio ambiente, que clarifique de acuerdo a la Ley.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 086- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que el Proyecto de “Ordenanza que regula la Implementación de la Política Pública de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en los Basurales”, presentada por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia La Troncal, según Oficio Nro. 129-CCNA-10, sea remitido al señor Procurador Síndico de la Entidad, a fin de que emita su criterio e informe al respecto, en vista de que el Concejo en sesión de fecha 24 de Marzo del 2010, ya emitió la resolución correspondiente, signada con el Nro. 024-CMT-2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 087- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes emitidos por el señor Procurador Síndico, Nros. 2010-308, 320, 321,330 -AJM, mediante el cual informa que revisada la documentación presentada por los señores : Eva María Trelles Tapia, por sus propios derechos y de sus hermanos; cónyuges Carlos Apolinario Astudillo Vásquez y Blanca Narcisa Suárez Romero; y los hermanos señores Nestor Hernán, Ángel Humberto y José Marcelo Pérez Cambizaca, quienes piden la respectiva autorización para poder enajenar los inmuebles de su propiedad, dando su criterio favorable para que se proceda a emitir la correspondiente autorización.

Que, en vista de que los solicitantes cumplen con lo que exige el inciso tercero del Artículo Doscientos Ochenta y Uno de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en relación con lo que dispone el Artículo Dos, numeral Dos, y el Artículo Tres del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal,

Que, analizado dicho informe,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Autorizar la venta solicitada por los señores:

1- Eva María Trelles Tapia, por sus propios derechos y de sus hermanos, y de la señorita Maryuri Verónica Santana Mera, herederos de la señora Blanca Celestina Tapia Muñoz, quien fue propietaria del lote de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, signado con el número Nueve, manzana Ciento Veinte y Uno, adquirido mediante escritura pública celebrada el 4 de Agosto de 1987, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Septiembre de 1987, bajo el Nro. 1421; autorización que se concede sin perjuicio de terceros;

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

2.- Por los cónyuges Carlos Apolinario Astudillo Vásquez y Blanca Narcisa Suárez Romero propietarios del lote de terreno ubicado en el Sector Luz de América del Cantón La Troncal, signado con el número Cinco, de la Manzana Ciento Cuarenta y Cinco, adquirido mediante escritura pública celebrada el 18 de Enero de 1995, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de Enero de 1995 bajo el Nro.42.

3.- Señores Nestor Hernán Pérez Cambizaca, Angel Humberto Pérez Cambizaca y Jose Marcelo Pérez Cambizaca, propietarios del lote de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, signado con el número Diez, de la Manzana Veinte y Uno, adquirido mediante escritura pública celebrada el 7 de Enero del año 2000, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de Febrero del año 2000, bajo el Nro.158.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 088- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

En virtud del informe emitido por el señor Procurador Síndico Nro. 2010-321-AJM, quien da su criterio desfavorable en cuanto a la petición formulada por los señores Hernán Santiago Calle y Georgina Baquerizo Villao,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Negar la solicitud de autorización de venta, realizada por los señores Hernán Santiago Calle Alvarado y Georgina Gioconda Baquerizo Villao, por cuanto la misma no cumple con lo que exige el inciso tercero del Art. 281 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 089- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe emitido por el Procurador Síndico, Nro. 2010-229-AJM, mediante el cual da a conocer el informe técnico con respecto al predio que viene ocupando el señor José Ganán Jara,

Que, analizado dichos informes, y considerando que ha transcurrido tanto tiempo sin que hasta la presente fecha no se le ha dado el uso para el cual fue destinado dicho terreno,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar la resolución Nro. 031-CMT-2010 adoptada en sesión ordinaria de fecha Diez y Nueve de Marzo del año Dos Mil Diez, por lo tanto el Departamento Jurídico viabilizará el trámite que corresponda para la legalización de dicho predio a favor de su poseionario el señor Juan José Ganán Jara.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 090- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de la solicitud presentada por los moradores del Km. 73-Vía Cuenca, de fecha 14 de Junio del 2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que la Comisión Especial de Tierras del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, conjuntamente con los funcionarios Director de Planificación (e), Jefe de Control Urbano y Procurador Síndico, realicen una inspección a esta comunidad, y puedan verificar lo petitionado por los moradores en cuanto a la legalización del predio destinado a Casa Comunal y sobre la apertura de calles; Comisión que deberá emitir su correspondiente informe para ser conocido en la próxima Sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 091- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que en virtud de no contar con todos los documentos de respaldo, se suspenda para la próxima sesión del Concejo el tercer punto del orden del día "Conocer y Ratificar el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y la Fundación Corazones Solidarios", a fin de que se adjunte toda la documentación necesaria, que servirá de sustento para que el Concejo adopte la resolución pertinente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 092- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe emitido por el señor Procurador Síndico, en su informe Nro. 2010-360-AJM, de fecha Junio 16 del 2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en segundo Debate la Ordenanza Para la Creación de La Unidad de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 093- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas Por Servicios Técnicos y Administrativos en el Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 094- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe presentado por la Comisión Especial designada para que realice un análisis al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA TASA DEL ALUMBRADO PUBLICO, de fecha Junio 15 del 2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en Primer debate la Ordenanza Reformatoria que fija el Cobro de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público del Cantón La Troncal, conforme al informe y Proyecto presentado por la Comisión Especial designada para el efecto.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 095- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial nombrada según Resolución Nro. 073-CMT-2010, referente a la convocatoria a Concurso para el “Himno del Cantón La Troncal, de fecha Junio 16 del 2010, por lo tanto, se continúe con el Himno que se ha entonado por una década en diferentes instituciones, conforme lo aprobado por el Concejo de fecha 28 de Julio del año 2000, según Resolución Nro. 144-CMT-2000. Recomendándose al Director del Departamento de Educación y Cultura de la Entidad, que desde ahora vaya preparando un proyecto con todas las bases necesarias para poder socializar con tiempo la participación de todos quienes puedan colaborar para la elaboración de un nuevo Himno del Cantón, y ser aprobado para el próximo año.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 096- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en Segundo debate la Ordenanza Sustitutiva que fija el Cobro de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 096- A-CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe Nro. 2010-208-DCM, suscrito por el señor Director del Departamento de Educación y Cultura, con relación a la petición de la Fundación Protección del Niño.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que, se conteste en los mejores términos al señor Angel Campoverde, como Presidente de la Fundación Protección del Niño, que no es viable su petición, ya que la Municipalidad no dispone de terreno para su expropiación, y que ellos directamente deben hacer las gestiones ante el Ingenio Eculos.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Junio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 097- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Planificación, mediante comunicación signada con el Nro. 204-DPM-2010, de fecha Julio Seis del año Dos Mil Diez, emite el informe favorable al Proyecto Definitivo Urbanístico "LA BUENA ESPERANZA II", presentado por la Compañía AGRIFLORSA S.A.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para el Control y Aprobación de Planos en vigencia, los interesados han cumplido con las observaciones planteadas por dicho departamento,

Que dicho Proyecto irá en beneficio de la ciudadanía del Cantón La Troncal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar los Planos del Proyecto Definitivo Urbanístico LA BUENA ESPERANZA II, ubicada en la ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar, por cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Planificación.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar el informe presentado por los siete señores Concejales de fecha Julio 6 del 2010, en torno a las peticiones formuladas por las Tres Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón La Troncal: “26 DE Noviembre”, “29 de Junio” y “Alfonso Andrade”, y que se dé cumplimiento a las recomendaciones constante en dicho informe, esto es:

1.- Que se dé cumplimiento lo resuelto por el Concejo en sesión de fecha 22 de abril del 2010, a fin de que la Asociación de Comerciantes 26 de Noviembre, sean reubicados en las calles José Peralta entre la 24 de Mayo y 10 de Agosto;

2.- Que las Asociaciones de Comerciantes “29 de JUNIO” y “Alfonso Andrade”, sean reubicados en la calle 10 de Agosto, a partir de la calle José Peralta.

3.- Que, la calle 24 de Mayo sea convertida en doble vía y la calle 10 de Agosto en una sola vía de ingreso.

4.- Que el Señor Comisario Municipal en coordinación con el Departamento de Planificación, proceda a la señalización de los puestos para la ubicación de los comerciantes.

5.- Que, si una de las asociaciones mencionadas anteriormente no aceptarían la reubicación temporal, se dará paso aquellas que estén de acuerdo con éste informe y ubicación, y

6.- Que se suscriba una Acta de compromiso con las Tres Asociaciones en la que respeten la reubicación y que estarán en estos lugares hasta

2da hoja RESOLUCION Nro. 098-CMT-2010.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

que se termine la Obra de la Regeneración Urbana. Así mismo que en dicha acta conste que todos los comerciantes de las tres organizaciones se movilizarán a los sectores donde serán reubicados.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 099- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que en virtud del informe Nro. 371-AJM-2010, suscrito por el señor Procurador Síndico de la Entidad, relacionado al comodato que viene solicitando la Liga Deportiva Cantonal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que previo a que el Concejo autorice o no la suscripción del contrato de comodato o préstamo de uso del Estadio Municipal de La Troncal, a favor de la Liga Deportiva Cantonal de La Troncal, se remita el Proyecto de comodato, a fin de conocer las condiciones del mismo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

RESOLUCION Nro.- 0100- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe Nro. 2010-372-AJM, de fecha 17 de Junio del 2010, el señor Procurador Síndico de la entidad, ha remitido la documentación correspondiente presentada por cada uno de los posesionarios, y que los mismos cuentan con los informes técnicos presentado por la Comisión Especial de Tierras, y demás informes que determina el Art. 277 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, como son de control urbano, del Departamento Financiero, Avalúos y Catastros, y de la Dirección de Planificación,

Que en amparo lo que determina el Art. 63 numeral 30, en relación con la disposición del Art. 272 del cuerpo legal antes invocado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar la venta de los terrenos a favor de los posesionarios que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el Art. 281 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

SECTOR CUNETAS VIA VOLUNTAD DE DIOS: BUENO ZUÑA NUBE ESTRELLA REP. POR COCHANCELA BUENO GENESIS ELIZABETH.-----

SECTOR CUNETAS 19 DE MARZO : CALLE ORTIZ BLANCA CESILIA, Y . RENTERIA SOLORSANO MANUEL ANICETO.-----

CIUDADELA LOS REGANTES.-IDROVO SOTO JESSICA PAOLA REP. POR: BERMEO AGUILAR GLADYS ESPERANZA.-----

CIUDADELA 15 HECTAREAS: CEVALLOS PONCE MERCY OLIVA, ILLESCAS MOGROVEJO ELVIA MARIA, Y RIVERA MENDEZ LUPERCIO OLMEDO.----

2da hoja RESOLUCION Nro. 0100-CMT-2010.

CIUDADELA AZTRA III ETAPA: SALDAÑA PAÑORA ZOILA DEL PILAR.---

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

CIUDADELA DURAN PASTOR: TUMBACO ZORRILLA LIBIA EN REP. DE:
LEONELA BEATRIZ, DALILA GARDENIA, ADONIS ALEXANDER Y CINDY
VANESSA MORAN TUMBACO.-----

CIUDADELA 12 DE JUNIO: PINTADO GOMEZ LADY DIANA.-----

PARROQUIA MANUEL DE J. CALLE: SANTOS CATALINA, y VERA MERO
MIRIAM CRISTINA.-----

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días
del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0101- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe Nro. 2010-373-AJM, de fecha 17 de Junio del 2010, el señor Procurador Síndico de la entidad, ha remitido la documentación correspondiente presentada por cada uno de los poseionarios, y que los mismos cuentan con los informes técnicos presentado por la Comisión Especial de Tierras, y demás informes que determina el Art. 277 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, como son de control urbano, del Departamento Financiero, Avalúos y Catastros, y de la Dirección de Planificación,

Que en amparo lo que determina el Art. 63 numeral 30, en relación con la disposición del Art. 272 del cuerpo legal antes invocado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar la venta de los terrenos a favor de los poseionarios que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el Art. 281 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal: ***a excepción de la señora Encalada Uzhca Angela María, ubicada en la Ciudadela San Gerardo Dos, en virtud de que existe un inconveniente en ésta legalización:***

SECTOR CUNETAS VIA VOLUNTAD DE DIOS: DUTAN LEMA MARIA LUCINDA.-----

CUNETAS UNIDOS VENCEREMOS: ENGRACIA GUIRACOCHA GLORIA ISLANDIA.-----

SECTOR CUNETAS JORGE TINOCO:MERO MERO MARCIA LORENA, REPRESENTADA POR MERO TOALA LUIS FELIPE.---

SECTOR CUNETAS 19 DE MARZO: BRIONES MORAN JOSE CIRILO Y TORRES MINCHALA MARIA EUGENIA PEREZ LUNA ROSA AMERICA

2da hoja RESOLUCION Nro. 0101-CMT-2010.

REPRESENTANTE DE ANGELA GISSELA Y PRISCILA NATHALI CUEVA PEREZ. TORRES MINCHALA NARCISA DE JESUS.-----

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

CIUDADELA HOMERO CASTANIER: HERRERA FERNANDEZ LOLA
APOLONIA. LEMA SUQUINAGUA LEONARDO FAVIO. SOLIS FERNANDEZ
GUADALUPE DIONICIA.-----

CIUDADELA LOS REGANTES: MERO ROSA MARIA.—

CDLA 10 DE MAYO: ALCIVAR OCHOA SARA ELVIRA. CALI CQUEZADA
JULIO CESAR. BAOUE ALAY ZOILA PAMELA. CALLE ARMIJOS JENNY
PATRICIA. CARVAJAL LOPEZ BALCIARIO ELISIO. CHILLOGALLY TADAY ANA
VICENTA REPRES. POR TADAY LUCERO MARIA DE JESUS. FERNANDEZ
FAJARDO LORENA JUANA. FLORES TORRES CARLOS LUIS. LORENTI
ANGULO ISABEL DOLORES. GARZON ALCIVAR SARA JACOUELINE.
MIRANDA ARIAS SIXTO DION. MURILLO ANDRADE SARA OLIVIA. ORTIZ
ANGULO MARGARITA ELVIRA. PACHECO ARMIJOS CLARA FRANCISCA.
PINARGOTE CHAVEZ MARIA EUGENIA. REMACHE TENEMAZA NELLY
ESPERANZA. SOLORZANO MICHELENA JAZMIN DEL ROCIO. TOMALA
CERCADO IDER ENRIQUE. TORRES CORTEZ NORBERTO FLORENCIO.--

CDLA. LUZ DE AMERICA.HNOS. CARLOS ARTURO, ELICIA PAULINA,
JAVIER DAVID Y JORGE CAMACHO BERMEO. —

PARROQUIA MANUEL DE J. CALLE: CALLE ORTIZ ABEL DARIO. FREIRE
GUEVARA BETTY RACQUEL. Y GUAMAN VASQUEZ AGUSTIN RAFAEL.----

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días
del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0102- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe Nro. 2010-374-AJM, de fecha 17 de Junio del 2010, el señor Procurador Síndico de la entidad, ha remitido la documentación correspondiente presentada por cada uno de los posesionarios, y que los mismos cuentan con los informes técnicos presentado por la Comisión Especial de Tierras, y demás informes que determina el Art. 277 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, como son de control urbano, del Departamento Financiero, Avalúos y Catastros, y de la Dirección de Planificación,

Que en amparo lo que determina el Art. 63 numeral 30, en relación con la disposición del Art. 272 del cuerpo legal antes invocado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar la venta de los terrenos a favor de los posesionarios que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el Art. 281 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

SECTOR CUNETAS ANA LUISA VIA PTO. INCA: AMERICA MARLENE ARAUJO GUIRACOCHA.---

CIUDADELA PATRIA NUEVA: MACIAS CAISE CARLOTA DORA.---

CIUDADELA HOMERO CASTANIER: PAUCAR QUINTUÑA FREDYS LEANDRO. MORAN ANDRADE ELENA MARIA.---

CDLA. AZTRA III ETAPA: ALVAREZ MOLINA DAISY MORAYMA. JAMA MORAN PASCUAL Y HOLGUIN PIN ROSA AZUCENA.---

COOPERATIVA "ELOY ALFARO": VALLEJO SALGADO GILBERT GONZALO. CHILLO TIGRE OSWALDO MODESTO.---

2da hoja RESOLUCION Nro. 0102-CMT-2010.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

CIUADAELA SAN GERARDO II: JIMENEZ ALARCON LOURDES ELIZABETH. VEGA
DELGADO ROSA AIDEE.----

CIUADAELA 15 HECTAREAS: INDIO MARTINEZ INES MERCEDES.---

CDLA LUZ DE AMERICA: CALLE FRAY MANUEL.---

PARROQUIA MANUEL J. CALLE: BURGOS BARRIENTOS LUISA PIEDAD Y PEÑA BURGOS
MARITZA ESTEFANIA. GAMBOA MORAN FILOMENA SERAPIA. ORELLANA VASCONEZ
GASTON ITALO. RIVAS MERA HIPOLITO Y SANTOS BALCAZAR ALEJANDRINA
EMPERATRIZ.-----

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días
del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0103- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe Nro. 2010-377-AJM, de fecha 21 de Junio del 2010, el señor Procurador Síndico de la entidad, ha remitido la documentación correspondiente presentada por cada uno de los posesionarios, y que los mismos cuentan con los informes técnicos presentado por la Comisión Especial de Tierras, y demás informes que determina el Art. 277 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, como son de control urbano, del Departamento Financiero, Avalúos y Catastros, y de la Dirección de Planificación,

Que en amparo lo que determina el Art. 63 numeral 30, en relación con la disposición del Art. 272 del cuerpo legal antes invocado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar la venta de los terrenos a favor de los posesionarios que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el Art. 281 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

SECTOR CUNETAS 19 DE MARZO :PALMA CHONILLO MIRIAM MARIZA. VERA LIBERIO ALEXANDRA JESENIA.---

CDLA. PATRIA NUEVA: GUZMAN CORDOVA ROSA ELENA.---

CDLA. HOMERO CASTANIER: LUQUE VASQUEZ CATALINA GENOVEVA, EN REP. DE SUS HIJOS EVELIN KATHERINE, JEAN CARLOS ANDRES Y HELEN LISSBETH SOLIS LUQUE.—

CIUDADELA 12 DE OCTUBRE: TORRES RENTILA AZUCENA.—

CIUDADELA 12 DE JUNIO: ZAMORA VILLALVA LILYAM BEATRIZ.—

2da hoja RESOLUCION Nro. 0103-CMT-2010.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

PARROQUIA MANUEL J. CALLE: CALLE ORTIZ JENNY ELIZABETH Y CEDEÑO MORAN
LUIS FERNANDO. CALLE ORTIZ JORGE FELIPE Y PAREDES MONTERO JUANA MARISOL.
CALLE ORTIZ LUIS ALBERTO, Y CALLE ORTIZ NUBE MARIBEL.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días
del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0104- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que el informe emitido por el señor Procurador Síndico Nro. 2010-375-AJM, con relación a la petición del señor Luis Armando Cañar, sea pasado a la Comisión Especial de Tierras, a fin de que lo analicen y presenten su correspondiente informe, para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0105- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Nro.98-CMT-2010, adoptada en sesión ordinaria de fecha Nueve de Julio del Dos Mil Diez, se estableció en su numeral quinto “Que, si una de las asociaciones mencionadas anteriormente no aceptarían la reubicación temporal, se dará paso aquellas que estén de acuerdo con éste informe y ubicación”,

Que, se ha informado que la Asociación de Comerciantes Alfonso Andrade no han aceptado tal reubicación, pero sí las dos restantes,

Que, recibido en comisión general a los moradores de las calles José Peralta y 10 de Agosto, quienes han dado conocer que en la calle José Peralta muchas de las viviendas y negocios cuentan con parqueadero, lo que haría difícil la salida de sus vehículos, por la ubicación de los puestos de los comerciantes.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Se proceda a la reubicación de las dos Asociaciones de Comerciantes “29 de junio” y “26 de Noviembre”, únicamente a la calle 10 de Agosto, y no en la calle José Peralta.

Que de parte de la Comisaría Municipal precautele el orden, aseo y limpieza de estos sectores, que los mismos estén en óptimas condiciones, que permita el buen vivir de la comunidad. Así mismo que dichas asociaciones mantenga un distintivo, para la buena imagen y organización del comercio.

Que se cumpla con las demás recomendaciones constante en el informe presentado por los señores Concejales y que se señalan en la Resolución Nro. 098-CMT-2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Seis días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0106- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
En conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial de
Tierras, con respecto a la petición de los moradores del K, 73-vía Cuenca,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

*Que se Conforme una Comisión que esté integrada por los señores
Concejales Ingeniera Miriam Castro y Profesor Eugenio Torres, a fin de
que ellos se trasladen a la ciudad de Azogues, y logren conversar con el
Señor Arzobispo de la Provincia, para buscar una solución viable frente a
éste inconveniente suscitado con el señor Bolívar Narváez.*

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Seis días del mes
de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0107- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del Oficio s/n de fecha 14 de julio del 2010, suscrito por quienes integran la Función Judicial de La Troncal, quienes dan a conocer que en la actualidad existe en el presupuesto del Consejo de la Judicatura una partida con el respectivo financiamiento para la compra de un edificio donde funcionaría las dependencias judiciales de La Troncal, pero para que ello se cumpla es necesario el apoyo y presión al Consejo Nacional de la Judicatura a fin de se atienda favorablemente éste pedido,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Solicitar y exigir de la manera más respetuosa al Consejo Nacional de la Judicatura se adquiera dicho edificio donde funcionarían las dependencias judiciales de La Troncal, y así mismo se nombre una comisión del Concejo para conjuntamente con dichas autoridades movilizarse a la ciudad de Quito y presionar este requerimiento.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza

SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 0108- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que la comisión que se movilizará hacia la ciudad de Quito para pedir al Consejo Nacional de la Judicatura se adquiera el edificio a favor de la Función Judicial de La Troncal, esté integrada por el señor Alcalde y los siete señores Concejales.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0109- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de comunicación recibida de parte del Coordinador del Proyecto de Vivienda Urbanización La Buena Esperanza, de fecha 15 de Julio del 2010, así como el informe emitido por el señor Procurador Síndico Nro. 2010-447-AJM, de fecha 2 de Julio del 2010.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

1.- Modificar la Resolución Nro. 042-CMT-09, de fecha nueve de julio del Dos Mil Nueve, en el sentido de que se cambie el nombre de la Urbanización de “La Buena Esperanza”, por la de: “LA NUEVA ESPERANZA”; requiriéndose además que el Departamento de Planificación y de Obras Públicas a través de su Técnico ambientalista, emitan su informe respecto a la factibilidad de mantener vigente este Proyecto La Nueva Esperanza.

2.- Modificar la Resolución Nro. 097-CMT-2010, de fecha Nueve de Julio del año Dos Mil Diez, en el sentido de que se cambie el nombre del Proyecto Urbanístico La Buena Esperanza Dos, por el de “ LA BUENA ESPERANZA”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0110- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que en conocimiento del Oficio Nro. 058-G.G-2010, suscrito por el señor Gerente de la EMAPAT (E),

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Primero.- Que tanto el departamento Jurídico como Planificación, informen para una próxima sesión del Concejo, todo la situación jurídica respecto al proceso existente en cuanto a la expropiación del inmueble ubicado en la parte posterior del Mercado Bella Vista, en donde la EMAPAT según Oficio Nro. 058-G.G.2010, está solicitando la donación del mismo por parte de la I. Municipalidad para la construcción del edificio de dicha empresa, y

Segundo.- Que así mismo que por parte de los funcionarios correspondientes, hagan llegar un inventario de todas las áreas que son de propiedad municipal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0111- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que en virtud del pedido de los moradores de las calles El Maestro y El Oro, de fecha Julio 26 del 2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que sea la Comisión Especial de Tierras, la que conozca éste pedido e informe al respecto en una próxima sesión del Concejo, pero previo a ello, los Departamentos de Planificación y Jurídico, remitan a dicha comisión un informe detallado de la situación de dichos terrenos.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0112- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

De conformidad a la exposición explicativa dada por el señor Director Financiero y al informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Financiero, de fecha Julio 26 del 2010, concerniente a la revisión de la Primera Reforma al Presupuesto del 2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en Primer Debate la Primera Reforma al Presupuesto Financiero del año 2010 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de acuerdo al informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Financiero de fecha Julio 26 del 2010 y al Proyecto presentado por la Dirección Financiera mediante Oficio 2010-01337-DFM, de fecha julio 14 del 2010; y, que para su aprobación en segunda instancia, se adicione a dicha reforma las recomendaciones realizadas por los señores Concejales en esta sesión, esto es: se considere el Proyecto de creación de una casa de acogida temporal para la Niñez y Adolescencia en situación de riesgo del Cantón La Troncal y zona baja de la Provincia del Cañar; la rehabilitación de casa para el cuartel de la Defensa Civil en el Cantón La Troncal; y, el incremento de sueldo de acuerdo al Registro Oficial Nro. 133 del 20 de febrero del 2010, desde Enero del presente año, a favor de los Empleados de la Entidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0113- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que considerando el informe presentado por la comisión Especial en torno al caso del señor Bolívar Narváez, de fecha Julio 26 del 2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que la misma comisión canalice la gestión hasta concluir con el objetivo; para cuyo efecto viajaran en compañía del señor Narváez, para formalizar con los representantes de la Diócesis de Azogues, el trámite de entrega de la escritura que viene solicitando los moradores del Kilómetro 73.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0114- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial encargada de analizar el requerimiento de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos-Defensa Civil La Troncal, de fecha Julio 22 del 2010, y que la construcción para rehabilitar esta casa para cuartel de la Defensa Civil sea considerada en la Primera Reforma al Presupuesto económico del año 2010 de la Entidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0115- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que de conformidad con el Art. 17 de la Ordenanza que establece las distinciones Honoríficas, y previo a que el Concejo Cantonal, resuelva sobre las condecoraciones a ser entregadas por el XXVII Aniversario de cantonización, se nombre una comisión de investigación integrada por los señores Concejales: Abogado Miguel Palacios, Ingeniera Miriam Castro y Tecnólogo Juan Burgos, a fin de que emitan el informe correspondiente sobre las distinciones honoríficas, *y a esta comisión se sumarán la señora Directora de Obras Públicas y Jefe de Personal de la entidad.*

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0116- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del Tercer Punto del orden del día “Conocer y resolver con respecto al informe presentado por el señor Procurador Síndico Nro. 2010-462-AJM, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza para la Determinación, Recaudación y Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras ejecutadas en nuestro Cantón, anexo informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Financieros”

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se suspenda el tratamiento de éste punto para una próxima sesión del Concejo, en la que se deberá hacer constar el informe de la comisión especial designada para el efecto, mediante el cual haga llegar la nueva propuesta de Ordenanza “Para la determinación, recaudación y cobro de las contribuciones especiales de mejoras por obras ejecutadas dentro de la jurisdicción del Cantón La Troncal”, conforme a lo resuelto en sesión de fecha Veinte de mayo del Dos Mil Diez.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Seis días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0117- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe presentado por el señor Procurador Síndico Nro. 2010-452-AJM, mediante el cual remite su pronunciamiento jurídico para aprobar el Proyecto de Ordenanza que Regula la Implementación de la Política Pública de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en los Basurales.

Que, analizado dicho informe, y considerando que en la actualidad la Municipalidad no cuenta con disponibilidad económica, lo que ella impide ejecutar obras sociales.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar la resolución Nro. 024-CMT-2010, adoptada en sesión ordinaria de fecha Veinte y Cuatro de Marzo del Dos; y que este Proyecto de Ordenanza enviado por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Troncal, sea analizado en el próximo presupuesto financiero del año Dos Mil Once del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Seis días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0118- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que reglamenta el manejo y reposición de Caja Chica, conforme al Informe Nro. 2010-468-AJM, suscrito por el señor Procurador Sindico de la Entidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Seis días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0119- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar el informe presentado por la comisión Especial de Tierras, de fecha Julio 15 del 2010, con respecto al caso del señor Baltazar Llapa Naula; por lo tanto se deberá realizar la apertura de la calle, para lo cual el departamento legal de la Entidad, determinará si se lo realiza mediante expropiación o mediante la nulidad del título escriturario.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Seis días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0120- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

C O N S I D E R A N D O:

Que, es deber de la Municipalidad exaltar y reconocer los valores y esfuerzos que realizan las personas e instituciones a favor del engrandecimiento de éste noble Cantón,

Que, es necesario estimular y premiar el servicio de Instituciones y personas que han contribuido y contribuyen, en beneficio de algunos sectores de la ciudad,

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, la Comisión Especial designada para el efecto, en su informe de fecha 16 de agosto del 2010, y conforme a la Ordenanza que establece las Distinciones honoríficas, hace llegar los nombres de las personas e instituciones, a fin de que el Concejo apruebe reconocer estas virtudes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Condecorar públicamente con la distinción honorífica “**Al Mérito Cantonal**”, al señor Abogado Juan Cárdenas Espinoza, en la sesión solemne, que la Ilustre Municipalidad del Cantón La Troncal, llevará cabo el miércoles 25 de Agosto del 2010, con motivo de la celebración del Vigésimo Séptimo Aniversario de Cantonización, en cuyo acontecimiento el Abogado Cárdenas tuvo especial protagonismo y participación como Presidente del Comité Pro - Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0121- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

C O N S I D E R A N D O:

Que, es deber de la Municipalidad exaltar y reconocer los valores y esfuerzos que realizan las personas e instituciones a favor del engrandecimiento de éste noble Cantón,

Que, es necesario estimular y premiar el servicio de Instituciones y personas que han contribuido y contribuyen, en beneficio de algunos sectores de la ciudad,

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, la Comisión Especial designada para el efecto, en su informe de fecha 16 de agosto del 2010, y conforme a la Ordenanza que establece las Distinciones honoríficas, hace llegar los nombres de las personas e instituciones, a fin de que el Concejo apruebe reconocer estas virtudes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Condecorar públicamente con la distinción honorífica “**Municipalidad de La Troncal**”, al señor Miguel Peña Valle, por su invaluable servicio encaminado al desarrollo y engrandecimiento del Cantón; condecoración que será entregada en la sesión solemne, que la Ilustre Municipalidad del Cantón La Troncal, llevará cabo el miércoles 25 de Agosto del 2010, con motivo de la celebración del Vigésimo Séptimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0122- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

C O N S I D E R A N D O:

Que, es deber de la Municipalidad exaltar y reconocer los valores y esfuerzos que realizan las personas e instituciones a favor del engrandecimiento de éste noble Cantón,

Que, es necesario estimular y premiar el servicio de Instituciones y personas que han contribuido y contribuyen, en beneficio de algunos sectores de la ciudad,

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, la Comisión Especial designada para el efecto, en su informe de fecha 16 de agosto del 2010, y conforme a la Ordenanza que establece las Distinciones honoríficas, hace llegar los nombres de las personas e instituciones, a fin de que el Concejo apruebe reconocer estas virtudes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Condecorar públicamente con la distinción honorífica "**Mérito Ciudadano**", a la señora Estrella Cabrera Coronel, por su brillante actividad de acción social desempeñada en favor de la clase más desposeída de nuestro Cantón; condecoración que será entregada en la sesión solemne, que la Ilustre Municipalidad del Cantón La Troncal, llevará cabo el miércoles 25 de Agosto del 2010, con motivo de la celebración del Vigésimo Séptimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0123- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
C O N S I D E R A N D O:

Que, es deber de la Municipalidad exaltar y reconocer los valores y esfuerzos que realizan las personas e instituciones a favor del engrandecimiento de éste noble Cantón,

Que, es necesario estimular y premiar el servicio de Instituciones y personas que han contribuido y contribuyen, en beneficio de algunos sectores de la ciudad,

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, la Comisión Especial designada para el efecto, en su informe de fecha 16 de agosto del 2010, y conforme a la Ordenanza que establece las Distinciones honoríficas, hace llegar los nombres de las personas e instituciones, a fin de que el Concejo apruebe reconocer estas virtudes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Condecorar públicamente con la distinción honorífica al “**Mérito Profesional**”, al señor Profesor Máster Walter Isaac Sarmiento, por su loable labor desplegada en beneficio del sector educativo del Cantón La Troncal; condecoración que será entregada en la sesión solemne, que la Ilustre Municipalidad del Cantón La Troncal, llevará cabo el miércoles 25 de Agosto del 2010, con motivo de la celebración del Vigésimo Séptimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0124- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

C O N S I D E R A N D O:

Que, es deber de la Municipalidad exaltar y reconocer los valores y esfuerzos que realizan las personas e instituciones a favor del engrandecimiento de éste nobel Cantón,

Que, es necesario estimular y premiar el servicio de Instituciones y personas que han contribuido y contribuyen, en beneficio de algunos sectores de la ciudad,

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, la Comisión Especial designada para el efecto, en su informe de fecha 16 de agosto del 2010, y conforme a la Ordenanza que establece las Distinciones honoríficas, hace llegar los nombres de las personas e instituciones, a fin de que el Concejo apruebe reconocer estas virtudes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Condecorar públicamente con la distinción honorífica al “PREMIO ORNATO”, al RESTAURANT EL CHE, por contribuir notablemente al embellecimiento del Cantón La Troncal; condecoración que será entregada en la sesión solemne, que la Ilustre Municipalidad del Cantón La Troncal, llevará cabo el miércoles 25 de Agosto del 2010, con motivo de la celebración del Vigésimo Séptimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0125- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

C O N S I D E R A N D O:

Que, es deber de la Municipalidad exaltar y reconocer los valores y esfuerzos que realizan las personas e instituciones a favor del engrandecimiento de éste noble Cantón,

Que, es necesario estimular y premiar el servicio de Instituciones y personas que han contribuido y contribuyen, en beneficio de algunos sectores de la ciudad,

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, la Comisión Especial designada para el efecto, en su informe de fecha 16 de agosto del 2010, y conforme a la Ordenanza que establece las Distinciones honoríficas, hace llegar los nombres de las personas e instituciones, a fin de que el Concejo apruebe reconocer estas virtudes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Condecorar públicamente con la distinción honorífica al **“Mérito Profesional”**, en los siguientes ámbitos a las personas que se detallan a continuación, por su aporte, en las siguientes actividades:

- Artístico: al Dr. Jhoni René Palomeque López, autor de la letra de la canción “La Troncal ciudad encantadora”.
- Cultural: a la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo La Troncal.
- Artesanal: al Maestro constructor señor Segundo Jorge Muñoz Encalada.
- Industrial: al señor Marcelo Suárez Calle.
- Agropecuario: a la Compañía LUMACOR S.A.
- Deportivo: al señor Joffre Murillo Sánchez.
- Al Servicio Municipal: a la señora Gladys de los Dolores González Cabrera, Empleada de la Entidad, por su 26 años de servicio a la Municipalidad; y al

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

señor José Alfonso Rivera, Trabajador de la Entidad, por su 23 años de servicio a la Municipalidad.

Condecoraciones que serán entregadas en la sesión solemne, que la Ilustre Municipalidad del Cantón La Troncal, llevará cabo el miércoles 25 de Agosto del 2010, con motivo de la celebración del Vigésimo Séptimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0126- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar en Segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que reglamenta el manejo y reposición de Caja Chica, conforme al Informe Nro. 2010-468-AJM, suscrito por el señor Procurador Sindico de la Entidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0127- CMT- 2010
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial de Tierras, de fecha 20 de agosto del 2010, en el mismo que se anexa la información remitida por los Avaluadores de la Entidad, en torno a la petición del señor Cañar Cayancela Luis Armando, a fin de que se rectifique los linderos del terreno entregado a su persona, ya que por error se hace constar una linderación diferente; y considerando así mismo el informe presentado por el señor Procurador Sindico Nro. 2010-375-AJM, de fecha 21 de junio del 2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, EN SU ARTICULO 131.

RESUELVE:

Modificar la Resolución Nro. 007-CMT-2009, de fecha 19 de Febrero del 2009, en su parte pertinente de la venta del terreno donde se encuentra posesionado el señor Luis Armando Cañar Cayancela, debiéndose constar los linderos correctos, esto es: Sector Voluntad de Dios, posesionario Cañar Cayancela Luis Armando, Ubicación Zona Cero Tres, Sector Diez, Manzana Quince, Lote Cero Cinco, área de terreno, Cuatrocientos Cuarenta Metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (440.75 mts²), área de construcción Ciento Cincuenta y uno punto Cincuenta Metros Cuadrados (151.50 mts²). Linderación: Norte Avenida Central con 17.63 mts. Por el Sur: Cantero del Ingenio, con 17.63 mts. Por el Este, con el Lote Nro. Cero Cuatro, con 25.00 mts, y Por el Oeste con el Lote Número Cero Seis, con 25.00 mts.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0128- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial de Tierras, de fecha 20 de agosto del 2010, en el mismo que se anexa la información remitida por los Avaluadores de la Entidad, en torno a la petición de Maribel Carlota Peñafiel Quizhpi, representada por Luis Peñafiel Tenemaza, posesionaria de un predio en la Ciudadela 10 de Mayo

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que de conformidad a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y a la Ordenanza de Legalización de Tierras, se legalice a favor de Maribel Carlota Peñafiel Quizhpe, representada por Luis Peñafiel Tenemaza, su terreno que está ubicado en la Ciudadela 10 de Mayo, ubicación Zona Cero Cuatro, Sector Cesó Seis, Manzana Catorce, Lote Cero Cuatro, área de terreno 183.70 mts. Área de Construcción 32.00 m². Linderación: Por el Norte: Lote Nro Cero Tres, con 18.50 mts. Por el Sur: Lote Nro. Cero Cinco, con 18.50 mts. Por el Este: Borde superior del Canal de Riego con 9.93 mts. Y por el Oeste con el Cantero del Ingenio con 9.93. mts.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0129- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe Nro. 2010-505-AJM, suscrito por el Procurador Síndico, mediante el cual hace llegar el Proyecto de Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, para la Administración, Uso y Mantenimiento de la Cancha Deportiva, sus Instalaciones Sanitarias y Camerinos del Estadio Municipal del Cantón La Troncal, a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y La Liga Deportiva Cantonal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que, el señor Asesor Jurídico de la Entidad, formule para una próxima sesión del Concejo, un nuevo Proyecto de Comodato o préstamo de uso, para la administración en su totalidad del Estadio Municipal de La Troncal, a favor de la Liga Deportiva Cantonal de La Troncal, en el mismo que deberá hacerse constar entre otras cláusulas, la responsabilidad en el cuidado y mantenimiento del referido Estadio; la de Fiscalización; la de entrega de un espacio a favor de la Defensa Civil de La Troncal, para la construcción de una oficina.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0130- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de los **informes Nos. 432 y 477-AJM, suscritos por el señor Procurador Síndico,**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que, se deje pendiente estas solicitudes de autorización solicitada por los señores Luis María Orellana Vivar y Elsa Piedad Sangurima Chumbi, y la del señor Wilmer Freddy Lucero Gaona, hasta que el señor Procurador Síndico, presente al Concejo una estadística de por lo menos de cinco años atrás, de las personas a quienes se les han concedido autorización de venta de terrenos; y que esta base de datos sea monitoreada a través del departamento jurídico, para que exista el respectivo control.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0131- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del pedido realizado por la comunidad del Colegio San Pablo, a través de la Licenciada Piedad Cabezas, en la comisión general concedida en esta sesión, y a los informes existentes para el efecto,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que sea la Comisión Especial del Medio Ambiente de la Entidad, quienes realicen un análisis sobre este problema ocasionado en referencia a la obra que se efectúa en la calle primero de Mayo y Javier Loyola, donde existe un cruce de agua el mismo que en tiempos de invierno sirve como desfogue de las aguas acumuladas que se encausan en el estero que atraviesa por dicho sector, y que dicho informe será conocido a la brevedad posible en una próxima sesión del Concejo,

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0132- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del pedido realizado por los Comerciantes Minoristas de Frutas de la ciudad de La Troncal, expuesto en la comisión general concedida en esta sesión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que sea la Comisión Permanente de Servicios Públicos de la Entidad, la que analice y presente un informe con respecto a la petición formulada por los señores Comerciantes Minoristas de Frutas, quienes requieren que antes de ser reubicados al Mercado Bella Vista, se les dote de un espacio físico adecuado para las actividades que ellos realizan; informe que será conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0133- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se acepte y se respalde la Propuesta de Línea de Límites con la Provincia del Guayas, presentada en su informe de fecha Septiembre 8 del 2010, por parte del señor Concejal Presidente de la Comisión de Límites del I. Municipio del Cantón La Troncal, y que ha sido también trabajada conjuntamente con la Comisión de Límites Provincial, la misma que se adjuntará a la presente resolución.

Que éste particular sea puesto en conocimiento de la Comisión de Límites del Gobierno Provincial del Cañar, a fin de que pueda insertarse en el alegato que se entregará a la CELIR, y

Que el Ilustre Concejo Cantonal de La Troncal, se mantendrá vigilante en salvaguarda de nuestros intereses territoriales.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0134- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe dado por el señor Director del Departamento de Planificación en su Memorándum Nro. 280-DPM-2010, de fecha Agosto 24 del 2010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que la solicitud presentada por la EMAPAT-EP, quienes requerían la donación de un terreno ubicado en la parte posterior del Mercado Bellavista, para la construcción del edificio de dicha empresa, quede momentáneamente suspendida, hasta cuando se encuentre un lugar apropiado para que se pueda ejecutar dicho proyecto de construcción.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0135- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Considerando el informe técnico dado por el Departamento de Planificación, en el que hace llegar la redistribución del área que se realizó el cambio de uso por parte del Concejo, mediante Resolución Nro. 065-CMT-2010, y la reestructuración (Implantación) correspondiente del sector, Área Verde (MERCADO CC: 02-05-34-01) de la Ciudadela AZTRA III ETAPA, Y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar el Levantamiento Planimétrico del área verde (MERCADO CC: 02-05-34-01) AZTRA III ETAPA, elaborado por el Departamento de Planificación, según Memorándum Nro. 275-DPM-010, con la finalidad de que se continúe con el trámite de adjudicación de tierras de las familias que se encuentran posesionadas en dicho sector.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0136- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del Oficio Nro. 206-DR2AILT, suscrito por el señor Auditor General Interno del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y considerando el análisis realizado por el señor Director Financiero en su Memorándum Nro. 2010-001-1231-DFM, en el que señala que los gastos incurridos en la producción de adoquines, se ha verificado un costo promedio de producción de adoquín de \$ 0.53, que relacionado con el costo actual de \$ 0.45, resulta superior al valor adquirido actualmente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se continúe comprando los adoquines, porque resulta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0137- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a los Directivos de la Universidad Agraria del Ecuador-Extensión La Troncal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Dar su respaldo incondicional a favor de la educación en nuestro Cantón, por lo que brinda su apoyo total para que la Universidad Agraria del Ecuador, con el Programa Regional de Enseñanza, se mantenga en La Troncal. Que se solicite a dicha Universidad el anteproyecto arquitectónico y la respectiva certificación presupuestaria y económica para la Construcción del Campus Universitario en ésta ciudad, a fin de continuar con la gestión para la viabilidad del terreno por ellos solicitados.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Catorce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0138- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a los Moradores de la Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que pase a la Comisión Especial de Tierras, todo este inconveniente suscitado con respecto a la construcción que se está efectuando en la calle Onceava Sur de la Cooperativa de Vivienda Unidos Venceremos, y hasta que la Comisión dé su informe y el Concejo emita su debida resolución, se suspenda los permisos de construcción correspondientes a dicha edificación.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Catorce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0139- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a la señora Gerardina Remache Bajaña,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que sea la Comisión Permanente de Servicios Públicos, la que realice una investigación y un seguimiento con respecto a la denuncia presentada por la señora Gerardina Remache Bajaña, y conforme al informe que pase la Comisión, el Concejo en la próxima sesión adoptará la resolución correspondiente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Catorce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0140- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Aprobar el informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Públicos del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de fecha 21 de Septiembre del 2010, acogiéndose las recomendaciones constante en el mismo, esto es:

- *Que, mientras se realiza una próxima adecuación del Mercado Bellavista; y, considerando que la venta de frutas en nada afectaría a los comerciantes que expenden legumbres y hortalizas en el interior del mercado central y en el mercado Bellavista se les permita continuar en el lugar que actualmente vienen laborando.*
- *Que, de conformidad al informe emitido por el Director de Planificación así como al Art. 45 de la Ordenanza Que Reglamenta la Utilización de calles, demás espacios públicos, mercados y ferias libres del cantón La Troncal, se disponga que la descarga de las frutas se las realicen en el mercado Bellavista y el traslado lo realicen en vehículos livianos o triciclos.*
- *Que, de manera prioritaria se realice el adecentamiento del local que se encuentra al interior del Estadio Municipal, donde pasaría a funcionar la Defensa Civil, y, a su vez estos locales sirvan como bodegas que serían otorgadas a dos comerciantes mayoristas de legumbres, previo a colocarse las puertas enrollables, ya que este ha sido motivo de discordias y discusiones.*

Que, se incremente el personal de guardias en el transcurso del día para brindar mayor seguridad del mercado Bellavista; y, que el horario de atención se extienda hasta las 21Hoo, disponiendo que a

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

partir de las 18Hoo, el ingreso se lo realice únicamente por la puerta ubicada en el callejón Tercera Oeste B.

Encárguese a los funcionarios competentes, a fin de que acaten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0141- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del análisis realizado al informe presentado por el Director de Planificación, según Memorándum Nro. 308-DPM-010,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que las dos comisiones la de Control de Medio Ambiente y de Tierras del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, se junten, y presenten para la siguiente sesión del Concejo, un solo informe en el ámbito ambiental y de tierras, para ver si se justifica o no la legalización de los terrenos formulada por los representantes de la Junta Parroquial de Manuel de J. Calle.

Dado en sesión ordinaria rdel Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0142- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a los Moradores de la Nueva Unión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que se conforme una Comisión Especial para que se encargue de realizar las respectivas gestiones ante los personeros del Ingenio Ecudos, con respecto a la petición planteada por los moradores de la Cooperativa de Vivienda Nueva Unión; comisión que estará integrada por los señores Concejales Abogado Miguel Palacios, Abogada Ximena Andrade y Sr. Washington Fernández, la misma que en quince días emitirá su respectivo informe para ser conocido por el Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0143- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Primero.- Que se apruebe el informe presentado por la Comisión Especial de Control de Medio Ambiente, de fecha Septiembre 23 del 2010, para lo cual los funcionarios competentes, deberán adoptar las acciones correspondientes, a fin de que se cumplan las recomendaciones realizadas por dicha Comisión.

Segundo.- Que, en amparo lo que dispone el Art. 267 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se prohíba seguir construyendo sobre el estero ubicado en la Ciudadela Ana María, en las calles Primero de Mayo y Javier Loyola, así como en otros esteros, ríos y canales de riego del Cantón La Troncal, y que los funcionarios competentes cumplan y hagan cumplir lo que establece la ley, quienes deberán velar que esta disposición sea acatada, y de ser contravenida, se actúe conforme a las disposiciones legales, y

TERCERO.- Que el Departamento de Planificación de la Entidad proceda a realizar un Plan Especial de recuperación de las márgenes de protección de los ríos, esteros y canales de riego del Cantón La Troncal, a fin de contar con un análisis de uso y ocupación del suelo, y con un planeamiento físico y urbanístico; para cuyo efecto, se les concede un plazo de treinta días para que remitan al Concejo dicha información y poder establecer las normativas que el caso amerita.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 0144- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida al señor Jaime Herrera, conjuntamente con su Abogado José Córdova.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que sea la Comisión Especial de Control de Medio Ambiente la que analice éste pedido formulado por el señor Jaime Herrera, conjuntamente con su Abogado José Córdova, quienes han dado a conocer que el depósito de madera y taller de propiedad del señor Oswaldo León, está causando molestias a los moradores de la Calles 24 de Mayo y 25 de Diciembre, por el polvo y ruido que éste causa, y que a esta comisión se involucre al señor Comisario Municipal; comisión que hará llegar su respectivo informe para la tercera sesión del Concejo del mes de Octubre del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0145- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a la Asociación de Recicladores del Cantón La Troncal.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que se forme una Comisión Especial encargada de investigar e informar sobre el caso planteado por la Asociación de Recicladores del Cantón La Troncal, así como de averiguar quiénes son los Padres que tienen trabajando a sus hijos en los basurales, en virtud de existir una resolución del Concejo para erradicar el trabajo infantil en éste lugar; comisión que estará integrada por los señores Concejales Licenciado Guillermo Crespo, Abogada Ximena Andrade, Profesor Eugenio Torres e Ingeniera Miriam Castro, quienes harán llegar su informe para ser conocido en la cuarta sesión del Concejo del mes de Octubre del Dos Mil Diez.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0146- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida al señor Homero Minchala,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que conforme lo establece el Art. 134 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, mociono que sea la Comisión Especial de Control de Medio Ambiente, la que analice el reclamo realizado por el señor Homero Minchala, y que de acuerdo a los sustentos de ser procedente, rectifique o ratifique el informe antes referido, y que un plazo máximo de quince días como lo señala dicha disposición, remita su correspondiente informe al Concejo para adoptar la resolución pertinente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0147- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que se apruebe el informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Públicos de fecha 1 de Octubre del 2010, para lo cual el señor Comisario Municipal ubicará a la señora Gerardina Remache Bajaña, en el interior del Mercado Bellavista para el expendio de comida, en un corto plazo; además se recomienda al referido funcionario, que cuando se presente estas situaciones, se actúe con cordura y tolerancia.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0148- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del Memorándum No. 2010-338-DCM suscrito por el Licenciado Carlos González, Director del Departamento de Educación y Cultura mediante el cual hace llegar el Proyecto “ESCUDO PARA EL RECINTO VOLUNTAD DE DIOS DEL CANTON LA TRONCAL”,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que se apruebe el Proyecto elaborado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, para la elaboración del “ESCUDO PARA EL RECINTO VOLUNTAD DE DIOS DEL CANTON LA TRONCAL”, y que el mismo se socialice con las Instituciones Educativas y la participación ciudadana, para que hagan llegar su propuesta para la dotación del Escudo para éste importante Recinto. Encárguese al Departamento de Educación y Cultura para que se cumpla con los resultados del presente Proyecto, y que posterior a ello, de parte de Asesoría Jurídica se elabore la respectiva Ordenanza para la aprobación del I. Concejo Cantonal de La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0149- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de la comunicación recibida de parte del señor José Enrique Rodríguez, Caricaturista PEPIN, mediante el cual pone a consideración del Concejo para su aprobación el diseño denominado "TRONCALITO".

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que no es posible atender el pedido realizado por el señor José Enrique Rodríguez, Caricaturista PEPIN, en virtud de que en La Troncal, ya existe un personaje o mascota denominado "Cañitas", por lo que más bien, se recomienda al Departamento de Educación y Cultura de la Entidad, revise y retome este personaje histórico, y que además se socialice y se presente un proyecto para la elaboración del Logotipo del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0150- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del oficio recibido de parte del Coordinador de LA SALLE, en cuanto a la certificación solicitada en comisión general recibida en sesión de fecha 23 de Septiembre del 2010

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, en su Art. 63, numeral 46,

RESUELVE:

Que la documentación remitida por el señor Coordinador de la Unidad Educativa a Distancia “La Salle”-Extensión La Troncal, se pase al señor Procurador Síndico de la Entidad, a fin de que emita su criterio jurídico, si es procedente o no atender la petición formulada por dicha Institución Educativa. Informe que será conocido en una próxima sesión del Concejo, a objeto de adoptar la resolución correspondiente, si el caso amerita.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0151- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, es propietario de un cuerpo de terreno ubicado en el sector Las Cunetas, Ciudadela Jorge Tinoco, mismo que se encuentra identificados con clave catastral: Zona Cuatro, Sector Cero Cinco, Manzana Cero Tres , Lote Número Cero Uno, y conforme al croquis que se adjunta como documento habilitante.

Que, mediante Oficio Nro. 056-AJDPECR, de fecha Veinte y Cuatro de Junio del año Dos Mil Diez, la Licenciada Hermita Hidalgo Sacoto, Directora Provincial de Educación del Cañar, solicita a esta Municipalidad, la donación de dicho cuerpo de terreno a nombre del Ministerio de Educación, el mismo que servirá para la Escuela Fiscal Mixta "16 de Julio" (anteriormente Juan Buestán).

Que mediante Memorándum Nro. 2010-602-AJM, de fecha Veinte y Ocho de Septiembre del año Dos Mil Diez, el Procurador Síndico de la Entidad, informa que se cuenta con los documentos e informes correspondientes, para proceder a la donación de dicho predio, mismo que según informes del Departamento de Planificación y la Sección de Control Urbano, el bien es de propiedad municipal, y que no está afectado, y desde sus inicios fue designada para Escuela, misma que hasta la fecha se encuentra dando el servicio para el cual fue destinada.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 264, numeral 7) de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en los Artículos 12 y 150, letras a) y g) de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le compete a éste Concejo donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la Ley, en tal virtud, en

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Donar a favor del Ministerio de Educación, el cuerpo de terreno de propiedad municipal, con un área total de Mil Seiscientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados con Veinte y Cuatro Centímetros (1.698.24 m²) identificado con clave catastral Nos. 04-05-04-01, ubicado en la Ciudadela Jorge Tinoco, Sector Las Cunetas, de la ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del Cañar, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte:- con la vía Durán-Tambo, con 73.20 m; Por el Sur: Con canteros del Ingenio La Troncal, con 73.20 m; Por el Este: Con calle pública, con 23.20 m.; y, Por el

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Oeste: Con el lote número Cero Dos, con 23.20 metros. Área: 1.698.24 m2., según croquis e informes que se adjuntan como documento habilitante; predio que se destinará para la Escuela Fiscal Mixta "16 de Julio"(anteriormente Juan Buestán).

Autorizase al señor Alcalde y Procurador Síndico para que continúen con el trámite correspondiente, para la formalización de ésta donación

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Catorce días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0152- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de los informes presentados por el señor Procurador Síndico Nro. 2010-611-AJM y del Director de Planificación Memorándum Nro. 323-DPM-010, para modificar la Resolución Nro. 0127-CMT-2010, de fecha 24 de Agosto del 2010, y analizado los mismos,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que sea la misma Comisión Especial de Tierras, la que verifique las falencias que existieron para determinar los linderos, dimensiones y más especificaciones técnicas del terreno que se encuentra posesionado el señor Luis Armando Cañar, y que fuera aprobada mediante resolución del Concejo Cantonal, en la fecha antes indicada; comisión que deberá informar al Concejo en una próxima sesión para adoptar la resolución pertinente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Catorce días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0153- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Aprobar el informe presentado por la Comisión Especial de fecha Octubre 19 del 2010, con respecto a la petición planteada por los Moradores de la Cooperativa de Vivienda "Nueva Unión", y que en base al mismo y con la información adjunta, sea remitido a los Departamentos Municipales competentes, a fin de que se continúen con el proceso que corresponde.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Un días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0154- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

En conocimiento de los informes emitidos por el señor Procurador Síndico, Nros. 432 y 477-AJM, mediante el cual informa que revisada la documentación presentada por los señores: Luis María Orellana Vivar y Elsa Piedad Sangurima Chumbi, y la del señor Wilmer Lucero Gaona, quienes piden la respectiva autorización para poder enajenar los inmuebles de su propiedad, dando su criterio favorable para que se proceda a emitir la correspondiente autorización.

Que, en vista de que los solicitantes cumplen con lo que exige el inciso tercero del Artículo Doscientos Ochenta y Uno de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en relación con lo que dispone el Artículo Dos, numeral Dos, y el Artículo Tres del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal.

Que, analizado dichos informes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Autorizar la venta solicitada por los señores:

Uno.- Luis María Orellana Vivar y Elsa Piedad Sangurima Chumbi, propietarios del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Luz de América, del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Dos, manzana Cero Cuatro, de la cabida de Doscientos Veinte Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 28 de Abril de 1990, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de Agosto de 1990, bajo el Nro. 486; y

Segundo:-La del señor Wilmer Lucero Gaona, propietario del lote de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, signado con el número Cero Dos, en la Zona Cero Tres, Sector Diez, Manzana Cero Siete; adquirido mediante escritura pública celebrada el 4 de Julio de 2005, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de Julio de 2005 bajo el Nro.624..

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y
Un días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0155- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
En virtud de la Comisión General recibida a la Presidenta Asociación de
Comerciantes Minoristas "ABDON CALDERON MUÑOZ",

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que conforme al pedido realizado en esta sesión por el Doctor Raúl Ortega Abogado de la Asociación de Comerciantes Minoristas "Abdón Calderón Muñoz", y por la Presidenta y más socios de dicha Institución, y hasta que se reforme la Ordenanza reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta la Utilización de calles, demás espacios públicos, mercados y Ferias Libres del Cantón La Troncal, se permite sólo por una hora, y los días viernes, y en un sólo camión se descargue los productos que llegan para los comerciantes minoristas del Mercado Central, en la calle que para cuyo efecto, Planificación conjuntamente con el Comisario definirán, y que no perjudique a la ciudadanía; sugiriendo los comerciantes que sea la calle Luís Cordero.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Un días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0156- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Ratificar la firma de los dos Convenios de Cooperación para la Prestación del Servicio Social de Desarrollo Infantil Nos. 001-DI-DPCañar-2010 y No. 002-DI-DPCañar-2010 (Centro de Desarrollo Infantil Unidad Divino Niño y Centro de Desarrollo Infantil, Unidad El Piedrero, respectivamente), suscritos entre el representante del Instituto de la Niñez y la Familia-INFA, y los representantes legales del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con fecha 20 de Octubre del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Siete días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0157- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Cañar y el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, agregándose dentro de la cláusula Tercera.-Obligaciones de las Partes del referido Proyecto de Convenio: sobre el compromiso y responsabilidad recíproca de los dos Gobiernos Provincial y Municipal, para realizar el mantenimiento vial y obras de infraestructura básica en el área urbana y rural del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Siete días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0158- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del Memorándum Nro. 2010-645-AJM, suscrito por el señor Procurador Síndico de la Entidad, mediante el cual remite el proyecto de contrato de comodato o préstamo de uso, para la administración, conservación, cuidado, uso y mantenimiento del Estadio Municipal del Cantón La Troncal, y sus instalaciones, entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y Liga Deportiva Cantonal de La Troncal, y analizado el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se oficie al señor Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de La Troncal, haciéndole conocer este Proyecto de Convenio, a fin de que se pronuncie y haga llegar su criterio para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Siete días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0159- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe presentado por la Comisión Especial de Control de Medio Ambiente, en torno al caso del señor Oswaldo León, y analizado el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se oficie por escrito al señor Oswaldo León, recomendándole que por el buen vivir y la salud de los moradores del sector, que la máquina cepilladora y otras que utiliza en sus labores diarias, las ubique en el fondo de su local, y que establezca una malla de yute en el contorno del mismo para evitar que las emisiones que producen las máquinas salgan al exterior, y que en el menor tiempo posible instale la máquina que se comprometió según acta firmada en la Comisaría Municipal.

Que el señor Comisario Municipal haga cumplir lo que establece el Art. 477 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las Ordenanzas Municipales, a fin de que el portal de la casa donde funciona éste taller quede totalmente libre.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Siete días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 0160- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se prohíba a través de Control Urbano del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, la construcción sobre el estero ubicado en la Ciudadela Ana María, en las calles, Novena Norte y Primera Oeste, de propiedad del señor Homero Minchala, por tratarse de un bien público, sin perjuicio incluso que por parte del funcionario competente, aplique la sanción establecida en el Art. 261 de la anterior Ley Orgánica de Régimen Municipal, (actual Art. 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización).

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Siete días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0161- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe presentado por las Comisiones Especiales de Control de Medio Ambiente y Tierras en torno al caso del pedido formulado por el señor Presidente de la Junta Parroquial de Manuel de J. Calle, para que se legalice los terrenos para construir las lagunas de oxidación para terminar el alcantarillado de dicha Parroquia, quienes aclaran posteriormente que no son lagunas de oxidación sino fosas sépticas.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL,

RESUELVE:

Que se solicite al Gobierno Provincial del Cañar, los estudios correspondientes para la ejecución del Proyecto de Terminación del Alcantarillado en la Parroquia Manuel de J. Calle, a fin de conocer del particular y adoptar la resolución correspondiente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte Siete días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0162- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a la Directiva de la Coordinadora de Barrios del Cantón La Troncal.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

RESUELVE:

Designar una Comisión Especial integrada por los señores Concejales Abogada Ximena Andrade, Abogado Miguel Palacios y Tecnólogos Juan Burgos, quienes conjuntamente con una comisión de la Coordinadora de Barrios, y Funcionarios de la Municipalidad, realicen una análisis y estudio sobre la propuesta de la Coordinadora de Barrios, de que el cobro de la contribución Especial de Mejoras de los años 2006, 2007 y 2008, se lo haga en base de un cálculo de costos reales. Comisión que deberá hacer llegar su respectivo informe al Concejo en un plazo de Quince días.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0163- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a la Junta Parroquial de Pancho Negro.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

RESUELVE:

Que por parte del Departamento Jurídico de la entidad, se elabore un Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y la Junta Parroquial de Pancho Negro, a fin de establecer compromisos y responsabilidades recíprocas entre las dos instituciones, para emprender acciones a favor de dicho sector.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0164- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a los Moradores del Barrio Nueva Esperanza de la Ciudadela Bellavista del Cantón La Troncal.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que se conforme una comisión especial para que realice una investigación sobre la denuncia presentada por los moradores del Barrio Nueva Esperanza de la Ciudadela Bella vista, y que así mismo, esta comisión investigue e informe de todos los casos de riesgos, en donde se ha realizado construcciones inadecuadas sobre los esteros, canales, ríos, que no permiten el curso normal de las aguas, y que en la época invernal afecta al Cantón La Troncal. Comisión que estará integrada por los señores Concejales: Abogada Ximena Andrade, Abogado Miguel Palacios, Profesor Eugenio Torres y la Ingeniera Miriam Castro; comisión que presentará su informe al Concejo en un plazo de quince días.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0165- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que conforme con lo que determina el art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se fije los días jueves a las diez de la mañana, para la realización de las sesiones ordinarias del I. Concejo Cantonal de La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0166- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 57, letras a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

REGULAR EL PAGO DE DIETAS DE LOS CONCEJALES DEL CANTÓN LA TRONCAL.

Art.1.- DE LAS DIETAS.- Dieta es la retribución en dinero que perciben los Concejales del Cantón por sus asistencias a las sesiones del Concejo Cantonal La Troncal.

Art.2.- DE LA CUANTÍA DE LAS DIETAS.- El monto total de las dietas a pagarse no excederán mensualmente del cincuenta por ciento de la remuneración mensual unificada del Alcalde. Para calcular el monto mensual de las dietas se deberá dividir el equivalente al cincuenta por ciento de la remuneración mensual unificada del Alcalde por el número de sesiones que se hayan celebrado cada mes, lo cual definirá el monto a pagarse a cada Concejal por cada sesión a la que haya asistido efectivamente.

ARTICULO FINAL.- De la ejecución de la presente resolución se encargará la Secretaria de Concejo del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y al Director Financiero.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 0167- CMT- 2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que en virtud del Oficio Nro. 045-GG-EAPA-2010, suscrito por el señor Gerente de EMAPAT-EP, mediante el cual solicita la donación de un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela Nueva Esperanza, con un área de 1995.36 m, para ser destinado a la construcción del Edificio de la EMAPAT-EP,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que tanto el departamento jurídico como el Departamento de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, informen jurídicamente y técnicamente si es procedente o no atender el pedido formulado por el Gerente de la EMAPAT-EP, en su Oficio Nro. 045-GG-EAPA-2010. Informe que harán llegar para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0168- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que en virtud del Oficio recibido del Comité Pro mejoras Capataces de Aztra y Nueva Jerusalén, de fecha

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que ante el pedido de los moradores del Comité Pro mejoras Capataces de Aztra y Nueva Jerusalén, se considere el punto número dos en la parte presupuestaria, y en cuanto a la declaración de utilidad pública es de competencia exclusiva de la máxima autoridad del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0169- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que en virtud de la Comisión General recibida a la Asociación de Abogados en Libre Ejercicio de la Profesión del Cantón La Troncal, y conocimiento del oficio recibido del Dr. Ramón Abad Gallardo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Publicar a través de un medio de prensa de la Provincia, un comunicado demandando de las instancias y órganos competentes que las designaciones de autoridades, funcionarios y empleados del sector Público para nuestro Cantón, se haga en forma transparente con sujeción a la Constitución y leyes de la República, dando preferencia a los Profesionales de nuestro Cantón. Así mismo se oficie al Consejo de la Judicatura para que se revise lo actuado frente a la designación de Juez Octavo de lo Civil del Cañar con sede en La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0170- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Autorizar al señor Alcalde del Cantón La Troncal, para que asista a la ciudad de Santa Cruz-Galápagos a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria convocada por la AME, según documentación adjunta.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

*Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO*

RESOLUCION Nro.- 0171- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que el Proyecto de Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Unidad Municipal de Turismo en el Cantón La Troncal, presentado por los señores Concejales, según comunicación de fecha Noviembre 19 del 2010, sea remitido al Departamento Jurídico, a fin de que lo revise y haga llegar sus observaciones de existirlas, para ser conocido y debatido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 0172- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

En conocimiento de los informes emitidos por el señor Procurador Síndico, Nros. 561, 643, y 665-AJM, mediante el cual informa que revisada la

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

documentación presentada por los señores: Amador Santiago Naranjo Muñoz, Luz María García Calle y Vilma Narcisa Luzuriaga Jara, quienes piden la respectiva autorización para poder enajenar los inmuebles de su propiedad, dando su criterio favorable para que se proceda a emitir la correspondiente autorización.

Que, en vista de que los solicitantes cumplen con lo que exige el inciso tercero del Artículo Doscientos Ochenta y Uno de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en relación con lo que dispone el Artículo Dos, numeral Dos, y el Artículo Tres del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los predios adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal.

Que, analizado dichos informes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

RESUELVE:

Autorizar la venta solicitada por los señores:

Uno.- Amador Santiago Naranjo Muñoz, propietario del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Aztra del Cantón La Troncal, signado con el número Trece, manzana Cincuenta y Seis, de la cabida de Ciento Cuarenta y Dos Metros Cincuenta y Dos Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 26 de Agosto del 2005, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Marzo del 2006, bajo el Nro. 189;

Segundo:-La de la señora Luz María García Calle, propietaria del lote de terreno ubicado en el sector de las Quince hectáreas del Cantón La Troncal, signado con el número Catorce, en la Manzana Cero Veinte Siete, de la cabida de Doscientos Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 23 de marzo de 1994, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Septiembre de 1995 bajo el Nro.682, y

Tercero:- La de la señora Vilma Narcisa Luzuriaga Jara, propietaria del lote de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, signado con el número Doce, en la Manzana Cero Siete, de la cabida de Ciento Setenta y Seis Metros con Setenta Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 4 de

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Octubre del 1994, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de Octubre de 1994 bajo el Nro. 1048.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0173- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Presupuesto Financiero del año Dos Mil Once del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, acogiendo el informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Financieros de fecha 19 de Noviembre del 2010; las sugerencias emitidas por parte del Concejo en esta sesión, las mismas que se detallan a continuación; y además se revise la partida de dietas para que se prevea según el Art. 358 del COOTAD, para que conste una partida que diga “dietas y remuneraciones”, y conforme a la resolución emitida por el Concejo de fecha 12 de Noviembre del 2010.

- Que en el distributivo de remuneraciones, se disminuya la remuneración de Asistente de Personal, a USD. 640.000.
- Que el cargo de Jefe de Presupuesto quede abierta la partida con un dólar.
- Que el cargo de Promotor Turístico y Asistente de Turismo, quede abierta con un dólar.
- Que la partida Actualización catastral, conste solo con el valor de Un dólar, y que el valor de los Ochenta Mil Dólares, que se destine una partida para Estudios Construcción del Camal Municipal.
- Que la partida de recapeo calle San Gabriel, quede abierta con un dólar, y que este valor de los Cien Mil Dòlares, se cree las siguientes partidas Presupuestarias: Construcción de aceras y bordillos y adoquinado sector Aztra II Etapa con el valor de Setenta Mil Dólares, para la construcción parque sector Puente Palo, con un valor de Diez Mil dólares, y arreglo calle –Gasolinera Espinoza, con el valor de Veinte Mil dólares.
- Que se cree una partida presupuestaria denominada licencia remunerada, con el valor de Un dólar.

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

- Que los saldos que no se van utilizar se ajuste a la partida presupuestaria de Dietas.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0174- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que de los Ochenta mil dólares de la partida número 125302991 que dice Otros Servicios Generales que se ha presupuestado, los cuarenta mil dólares se tome para solventar las remuneraciones complementarias de los señores Concejales.

En virtud del análisis jurídico, y en el orden del día contemplaba en el punto cuatro: Discusión y aprobación en segundo debate de la Ordenanza Presupuestaria del ejercicio económico del 2011 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, se elevó la moción, aprobaron la moción, y se entiende aprobado el punto cuatro.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 0175- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
CONSIDERANDO:

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57, literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se traduce en la expedición de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones;

Que, el Art. 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Miembros de los órganos legislativos de los Gobiernos Municipales percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo, y en ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento del ejecutivo del respectivo de cada nivel de gobierno;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina que son servidoras o servidores públicos todas las personas en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicio o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Sector Público.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, a las facultades y atribuciones constitucionales y legales invocadas,

RESUELVE:

REGULAR EL PAGO DE LA REMUNERACION MENSUAL DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL CANTÓN LA TRONCAL.

Art.1.- DE LA REMUNERACION MENSUAL.- Remuneración mensual es la retribución en dinero que perciben las Concejalas y Concejales del Cantón por sus asistencias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Cantonal La Troncal.

Art.2.- DE LA CUANTÍA DE LA REMUNERACION MENSUAL.- El monto total de la remuneración mensual a pagarse será del cincuenta por ciento de la remuneración mensual unificada del Alcalde. Para lo cual debe constar en el Presupuesto Institucional de cada ejercicio económico.

Art. 3.- Para el pago de las remuneraciones mensuales a las Concejalas y Concejales, la Secretaría de Concejo extenderá una

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

certificación mensual con el detalle de las sesiones de Concejo y las Concejales y Concejales asistentes a éstas.

Art. 4.- Esta resolución será de cumplimiento obligatorio hasta que se regule mediante acto normativo Ordenanza, la regulación del pago de remuneraciones a favor de los señores Concejales y Concejales del Cantón La Troncal, en concordancia lo que dispone el Art. 358 del Cootad.

Art.5 - Dejar sin efecto la Resolución Nro. 166-CMT-2010, adoptada en sesión ordinaria de fecha 12 de Noviembre del 2010;

ARTICULO FINAL.- De la ejecución de la presente resolución se encargará la Secretaria de Concejo del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y al Director Financiero.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0175- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Dejar suspenso hasta que llegue la consulta, el quinto punto del orden del día: **Análisis y resolución en función a los informes jurídico y financiero que hace mención a la ejecución de la resolución tomada en torno a las Dietas de los señores Concejales.**

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0176- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

De que sea suspendido para una próxima sesión éste tercer punto del orden día: “Conocimiento, discusión y aprobación en primer debate de la Segunda Reforma al Presupuesto del año 2010, con la respectiva justificación justificativa, elaborada y presentada por el señor Director Financiero de la Entidad, mediante Memorándum Nro. 2010-02242-DFM, de fecha 7 de Diciembre del 2010”, a fin de que se haga llegar los informes de los trasposos, conforme lo dispone el Art. 258 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como el informe como dice la Ordenanza de las Fiestas; para conocer en qué se justifica estos trasposos de esta reforma.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Seis días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0177- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que quede suspenso éste punto: “Conocer y resolver con respecto al informe presentado por el señor Procurador Síndico, mediante Memorándum Nro. 2010-716-AJM, en torno a la resolución Nro. 0150-CMT-2010, con relación a la petición formulada por el Coordinador de la Unidad Educativa “La Salle”, Extensión La Troncal”; para ser conocido en una próxima sesión, sujeto a la consulta que a través de Jurídico se elevará a la Procuraduría General del Estado, en términos generales sobre las disposiciones legales que en nada hace referencia a la donación de terrenos para fines educativos.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Seis días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0178- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,
En virtud de la Comisión General recibida al Dr. Lucas Velasco, quien solicita se revoque la carta abierta publicada en el semanario El Heraldito de la Provincia, que se edita en la ciudad de Azogues, con fecha 18 de Diciembre del 2010, por los motivos expuestos en la sesión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que en amparo de la autonomía del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, se mantenga la carta abierta y no se la revoque, ya que no está dirigido a título personal, sino a nivel general a todas las autoridades Nacional, Provincial y Cantonal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0179- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Considerando que dentro del orden del día esta sesión está previsto el tratamiento como tercer punto “Conocer y resolver con respecto a la petición formulada por el Gerente de la EMAPAT-EP, en virtud de los informes recibidos tanto del señor Procurador Síndico mediante Memorándum Nro. 02010-730-AJM, y del Director del Departamento de Planificación, según Memorándum Nro. 459-DPM-010, en cumplimiento a la resolución Nro. 167-CMT-010,

Que, analizado dichos informes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que éste punto quede suspenso hasta que llegue el pronunciamiento de la consulta que se realizará a la Procuraduría General del Estado, para definirlo hasta que llegue la contestación con respecto a la donación de terrenos de propiedad del Municipio.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
RESOLUCION Nro.- 0180- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento y discusión de la Segunda Reforma al Presupuesto del año 2010, elaborada y presentada por el señor Director Financiero de la entidad, mediante Memorándum Nro. 02010-02242-DFM, de fecha Diciembre 7 del 2010

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que se apruebe en primer debate la Segunda Reforma al Presupuesto del año 2010, elaborada y presentada por el señor Director Financiero de la entidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR
. RESOLUCION Nro.- 0181- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que se apruebe en segundo debate la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año Dos mil Diez, presentada y elaborada por la Dirección Financiera de la entidad, según Memorándum Nro. 02010-02242-DFM, de fecha Diciembre 7 del 2010.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0182- CMT- 2010

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

RESUELVE:

Que el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria de hoy, consternados ante el sensible fallecimiento de quien en vida fue el Doctor Luis León Ex Procurador Síndico de la Municipalidad y Ex funcionario de la EMPAPT-EP del Cantón La Troncal, se resuelva publicar una nota de condolencia expresando nuestro más sentida nota de pesar, a todos sus familiares y amigos; y de manera especial a su esposa dona Leticia Zúñiga Fernández y al Licenciado Guillermo León Cáceres, hermano carnal del decesado. Que el presente acuerdo se publique en medios de comunicación escrito entregar a sus familiares.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

*ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.
ALCALDE DEL CANTON*

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR